Nº DE ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº DE ESTUDIO PREVIO	83
FECHA DE APROBACIÓN		716	FECHA DE RADICACIÓN	01 SEP 2020

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
SECRETARÍA	Secretaría de Planeación y Obras Públicas
PRESUPUESTO ASIGNADO	**TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($339.957.772) MCTE.**
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez transcurridos quince días desde la fecha del acta de inicio, previa presentación y aprobación del respectivo informe que dé cuenta del cumplimiento de las siguientes actividades: a. definición propuesta metodológica. B. Definición Plan de trabajo. C. Reunión preparatoria con autoridades municipales. D. Reunión general de presentación del proceso a la Comunidad. Un Segundo pago, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez transcurridos Cuatro meses de ejecución y previa presentación y aprobación del respectivo informe que dé cuenta del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones definidas en el Plan de Trabajo hasta el cuarto mes de ejecución. Un tercer pago, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, transcurridos siete meses de ejecución y previa presentación y aprobación del respectivo informe que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones definidas en el Plan de Trabajo hasta el séptimo mes. Un pago final del diez por ciento (10%) al finalizar el plazo de ejecución del contrato y previa presentación y aprobación del respectivo informe y documento final que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades previstas en las obligaciones del contrato. Para la autorización del pago final se requiere la presentación del informe final de ejecución física y financiera del contrato, la aprobación del mismo por parte de la supervisión y suscripción del acta de liquidación. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las

	actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. El último pago está sujeto a suscripción del acta de liquidación del contrato.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. CDP**	**FUENTE**	**VALOR**
	320	006-4002-1003-2020-41518-0006 ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO PAICOL (Asignaciones directas)	$237.400.546
		Recursos Propios – EMGESA	$102.557.226
CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA		
CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	80101602		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (INVERSIÓN)			
LÍNEA ESTRATÉGICA	DE CORAZÓN POR UN TERRITORIO HUMANIZADO		
PROGRAMA	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano		
META DE PRODUCTO	Documentos de Planeación Elaborados		
META DE RESULTADO (INDICADOR DE PRODUCTO)	Documentos de planeación elaborados		
NOMBRE DEL PROYECTO	Estudios Técnicos para la Revisión y Ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio Paicol		
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS	**BPIN: 2020415180006**		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN	ZONA URBANA: X ZONA RURAL: X MPIO.: PAICOL		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO	INFANCIA: _X_ ADOLESCENCIA: _X_ JUVENTUD: _X_ ADULTOS: _X_ ADULTOS MAYORES: _X_		

	DISCAPACIDAD: _X_ INDIGENA: _X_ AFRO: _X_ LGTBI: _X_ VICTIMAS: _X_ JUECES DE PAZ: ___ JAC: _X__ JAL: ___ MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _X__ MUJER CABEZA DE HOGAR: _X_ OTRO: __X___
RELACIÓN CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	1 FIN DE LA POBREZA 2. HAMBRE CERO 3. SALUD Y BIENESTAR 4. EDUCACIÓN DE CALIDAD 5. IGUALDAD DE GENERO 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO 8.TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 10 REDUCCIONES DE LAS DESIGUALDADES 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Paicol fue adoptado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo 019 de 2.000, y concertado el componente ambiental por la Corporación Autónoma Regional del Huila mediante Resolución 0129 de febrero 11 de 2000. En el año 2005 se adoptó el ajuste mediante Acuerdo 004 de 2.005 en el cual se MODIFICAN, SE CREAN ARTICULOS Y SE ADOPTA LA REVISIÓN Y EL AJUSTE DEL COMPONENTE GENERAL Y SE REFORMULA EL COMPONENTE URBANO ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA. El Esquema de Ordenamiento Territorial ha cumplido la vigencia de largo plazo y no se ha realizado la incorporación de la Gestión del riesgo de desastres, como proceso de planificación que le permita al Municipio la sostenibilidad y desarrollo en el corto, mediano y largo plazo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 2 de la ley 902 del 26 de julio de 2004 "Por la cual se adicionan algunos artículos de la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones" y reglamentado en el decreto 1077 de 2015, el cual compila el decreto 4002 del 30 de noviembre de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 15 y 28 de la Ley 388 de 1997", el Esquema de Ordenamiento Territorial ha cumplido su vigencia en cuanto a Contenido Estructural de Largo Plazo, Urbano de Mediano Plazo y con los temas relacionados a los Contenidos Urbanos de Corto Plazo y su Programa de Ejecución.

El Municipio de Paicol no cuenta con el estudio básico de amenazas, vulnerabilidad y riesgo, conforme lo establecido en el decreto 1077 de 2015, los cuales deben ser incorporados al EOT.

En ese orden y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 388 de 1997 donde se señala que "dentro de los seis meses anteriores al vencimiento de la vigencia del plan de ordenamiento las administraciones municipales y distritales deberán iniciar el trámite para la formulación del nuevo plan o su revisión o ajuste", la actual administración del Municipio de Paicol se encuentra en la necesidad de proceder a la revisión, actualización y formulación del nuevo EOT.

Ante esta problemática, con el objetivo de Mejorar la gestión del ordenamiento territorial en el Municipio de Paicol Huila, mediante la revisión y ajuste del EOT, la Alcaldía Municipal, presentó a consideración del Sistema General de Regalías el proyecto denominado "ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA", código BPIN No. "2020415180006".

El valor total de este proyecto es de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($339.957.772) MCTE, distribuidos así: Recursos Propios – EMGESA: $102.557.226,00 y Asignaciones Directas: $237.400.546,00.

El proyecto fue aprobado mediante la DEFINICIÓN DIRECTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN número 4 del 22 de julio de 2020, expedida por el Señor Alcalde Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ley 416 de 2018, permitiendo al Municipio contar con los recursos necesarios para hacer realidad este proyecto y cumplir con las metas previstas en el Plan Municipal de Desarrollo.

De igual manera, el proyecto cuenta con el cumplimiento de todos los requisitos de ejecución y los requisitos previos al acto administrativo de apertura del proceso de selección, conforme los artículos 4.1.2.3.1, 4.1.2.3.2 y 4.1.2.4.1 del acuerdo 045 de 2017, modificado por el acuerdo 52 de 2018, de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías – SGR, tal como consta en la certificación expedida por la Secretaria Técnica del OCAD del Municipio de Paicol de fecha 14 de agosto de 2020.

El Proyecto objeto de la contratación, en cumplimiento de la normatividad vigente sobre documentación y soporte técnico, económico y financiero y aspectos legales, tiene los documentos técnicos de soporte debidamente aprobados y firmados, tal como quedó evidenciado en el proceso de viabilización, priorización y aprobación del proyecto.

Además, el proyecto cumple con los requisitos establecidos en el acuerdo 045 de 2017, modificado por el acuerdo 52 de 2018, certificados por la Secretaría Técnica de la OCAD PAICOL.

El presente estudio previo se ha elaborado con el fin de dar alcance al proceso de contratación que se recomienda llevar a cabo para la realización de los "ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA", de acuerdo con las especificaciones técnicas, diseños y condiciones del proyecto aprobado mediante la DEFINICIÓN DIRECTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN número 4 del 22 de julio de 2020, expedida por el Señor Alcalde Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ley 416 de 2018.

2. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Con el fin de garantizar la realización de los "ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA, se hace inminente la convocatoria a un concurso de méritos, el cual tiene por objeto seleccionar y contratar la consultoría en condiciones de transparencia y objetividad previo cumplimiento de las condiciones legales, financieras, administrativas y técnicas, que garanticen la ejecución de la interventoría bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (OBLIGACIONES)

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA".

(I) <u>Descripción Técnica de cómo se va Ejecutar el Objeto y las Especificaciones</u>:

1. TIPO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT EL PROPÓSITO DE LAS MODIFICACIONES

La revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia de corto, mediano y largo plazo del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Paicol se realiza con base en los siguientes fundamentos técnicos y de derecho:

2. Fundamentos Técnicos

Son aquellos aspectos que no se tienen en cuenta en el acuerdo municipal de adopción del EOT vigente por cambios situacionales que se han presentado desde su aprobación

- Las normas establecidas en la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional No. 1077 de 2015 y la Ley 810 de 2003.
- El seguimiento y la evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial vigente.
- Los cambios en las proyecciones demográficas y la capacidad de albergar la nueva población en el suelo disponible en la zona urbana de Paicol, en el marco de una política de desarrollo sostenible y protección del medio ambiente.
- La deficiencia en la aplicación de los distintos instrumentos de planeación y la necesidad

de zonificar los diferentes usos del suelo urbano y rural.

- La necesidad de ajustar algunos contenidos normativos para superar problemas de imprecisión técnica, imposibilidad real de aplicar la norma por contradicciones entre normas del mismo Acuerdo, de igual manera, la obligatoriedad de aplicar las nuevas normas establecidas en los últimos años.
- Las imprecisiones en la delimitación del perímetro urbano y el límite municipal.
- El ajuste de actuaciones, programas y proyectos establecidos para el corto, mediano y largo plazo en el EOT, y que por tanto debieron ser realizados durante las tres administraciones en las que se ha venido implementando el EOT. Esta revisión implica evaluar el cumplimiento del mismo, y la reprogramación de los proyectos no llevados a cabo, con el consecuente efecto sobre el Plan de Desarrollo de la nueva administración.
- El ajuste a los escenarios de corto, mediano y largo plazo del Plan, que por efecto de la Formulación anteriormente mencionada, deberán ser también revisados con el fin de garantizar el progresivo cumplimiento de los compromisos que conllevan al desarrollo del modelo de ordenamiento municipal.
- La inclusión de nuevas áreas al sistema de reservas de gran valor ambiental y paisajístico que hace parte de una red de elementos ambientales que condicionan las demás decisiones del ordenamiento municipal, y principalmente aquellas relacionadas con las redes de infraestructura o con la asignación de usos.
- La falta de reglamentación para el uso del suelo urbano y la especificación de los elementos que constituyen el espacio público.
- La falta de claridad de las normas urbanísticas, de espacio público y de uso del suelo en el sector rural las cuales se deben adecuar al modelo de ordenamiento.
- La necesidad de aplicar el decreto 1077 de 2015, que compila las normas del decreto 3600 de 2007, ya que en el territorio se encuentran centros poblados rurales y otros elementos del suelo rural.
- La necesidad de seleccionar espacios para corredores suburbanos y zona de expansión en vista de la presión sobre el uso del suelo rural cerca del casco urbano.
- La necesidad de aplicar las normas para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial, conforme lo establece el decreto 1077 de 2015.

3. Fundamentos De Derecho

Dentro del marco jurídico para la revisión se encuentra la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1077 de 2015. Seguidamente se plantean los contenidos que están relacionados con el proceso de Formulación de los POT's.

Ley 388 de 1997

Artículo 23: Establece que una vez formulado el POT en lo sucesivo de los seis meses

anteriores al vencimiento de la vigencia del plan de ordenamiento, las administraciones municipales y distritales deberán iniciar el trámite para la formulación del nuevo plan o su revisión o ajuste.

Artículo 28: Establece los lineamientos y las condiciones para la revisión periódica de los planes de ordenamiento territorial de la siguiente forma: *"las revisiones estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana; la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo; la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos o proyectos de renovación urbana; la ejecución de macroproyectos de infraestructura regional o metropolitana que generen impactos sobre el ordenamiento del territorio municipal o distrital, así como en la evaluación de sus objetivos y metas del respectivo plan".*

Decreto 4002 de 2004 compilado en el Decreto 1077 de 2015

En el cual se señala la viabilidad y procedencia de las revisiones de los POT's: "*Los Concejos municipales o distritales, por iniciativa del alcalde y en el comienzo del período constitucional de este, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los Planes de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, según lo establecido en dichos planes".*

Decreto 2079 de 2003 compilado en el Decreto 1077 de 2015

En el cual se señala que *"Las revisiones y ajustes a los Planes de Ordenamiento Territorial a que hace referencia el artículo 12 de la Ley 810 de 2003, se someterán a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstos en los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997.* Así mismo se plantea que *"la revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento o de alguno de sus contenidos procederá cuando se cumplan las condiciones y requisitos que para tal efecto se determinan en la Ley 388 de 1997 y en sus decretos reglamentarios".*

A continuación, se presenta un resumen del marco normativo que rige el proceso de ordenamiento territorial municipal

TABLA 1 Marco Normativo del Ordenamiento Territorial

Ley / Decreto	Contenido
Constitución Política de 1991	**Principio de Autonomía: Artículo 287:** Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses. **Competencias en materia de Ordenamiento Territorial. Artículo 288:** La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. **Funciones de los Municipios. Artículo 313.** Corresponde a los concejos: (...) 7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda
Ley 99 de 1993	Instaura el Sistema Nacional Ambiental - SINA y Define el Ordenamiento Ambiental del Territorio como la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación.
LEY 152 DE 1994 - PD	**Artículo 41**... "Para el caso de los municipios, además de los planes de desarrollo regulados por la presente Ley, contarán con un plan de ordenamiento que se regirá por las disposiciones especiales sobre la materia."...
LEY 136 DE 1994 - LEY 1551 DE 2012	**Funciones de los Municipios.** Artículo 3 Numerales 3 y 9: Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. **Usos del Suelo. Artículo 33**: Cuando el desarrollo de proyectos de naturaleza turística, minera o de otro tipo, amenace con crear un cambio significativo en el uso del suelo, que dé lugar a una transformación en las actividades tradicionales de un municipio, se deberá realizar una consulta popular de conformidad con la Ley. La responsabilidad de estas consultas estará a cargo del respectivo municipio Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años
LEY 1454 DE 2011 – LOOT	**Objeto. Artículo 1.** "dictar las normas orgánicas para la organización político administrativa del territorio colombiano; enmarcar en las mismas el ejercicio de la actividad legislativa en materia de normas y disposiciones de carácter orgánico relativas a la organización político administrativa del Estado en el territorio; establecer los principios rectores del ordenamiento; definir el marco institucional e instrumentos para el desarrollo territorial; definir competencias en materia de ordenamiento territorial entre la Nación, las entidades territoriales y las áreas metropolitanas y establecer las normas generales para la organización territorial. **Competencias del Municipio. Artículo 29**: Formular y adoptar los planes de ordenamiento del territorio. Reglamentar de manera específica los usos del suelo, en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos
Ley 388 de 1997	• Ley Orgánica del Ordenamiento Territorial

Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014)	• Conformar el Inventario Nacional de Asentamientos en riesgo de desastres (artículo 218) – Municipios y MVCT • El Gobierno Nacional podrá condicionar la asignación de recursos para procesos de reconstrucción en los municipios afectados por desastres naturales, a la revisión excepcional de los Planes de Ordenamiento Territorial (artículo 221) • Diseñar una estrategia para el aseguramiento ante riesgos de desastres de origen natural y/o antrópico no intencional (artículo 220, Ley 1450 de 2011) – MHCP
Ley 599 de 2000	**Artículo 318. Urbanización ilegal.** El que adelante, desarrolle, promueva, patrocine, induzca, financie, facilite, tolere, colabore o permita la división, parcelación, urbanización de inmuebles, o su construcción, sin el lleno de los requisitos de ley incurrirá, por esta sola conducta, en prisión de tres (3) a siete (7) años y multa de hasta cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Artículo 318. Urbanización ilegal...La pena privativa de la libertad señalada anteriormente se aumentará hasta en la mitad cuando la parcelación, urbanización o construcción de viviendas se efectúen en terrenos o zonas de preservación ambiental y ecológica, de reserva para la construcción de obras públicas, en zonas de contaminación ambiental, de alto riesgo o en zonas rurales
Decreto Ley 2811 de 1974	• Define el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y Protección del Medio Ambiente, incorpora las definiciones básicas ambientales para el marco normativo nacional
Decreto 097 de 2006	• Reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural
Decreto 3600 de 2007 y 4066 de 2008	• Determina los lineamientos y directrices para el ordenamiento del suelo rural y sus categorías de suelo
Decreto 034 de 2010	• Incentivos para la conservación de bosques y ecosistemas estratégicos
Decreto 2372 de 2010	• Reglamenta las categorías de manejo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Reconoce la clasificación de los suelos de protección, Cambio de categoría de AP
Decreto 019 de 2012	• Condiciona la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo del POT • La delimitación y zonificación de las áreas de amenaza, las áreas con condición de riesgo y la determinación de medidas específicas para su mitigación
Decreto 1640 de 2012	• Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos
Decreto 953 de 2013	• Reglamenta el artículo 111 de la ley 99 de 1993
Decreto 1807 de 2014	Condiciones y escalas de detalle para incorporar de manera gradual la gestión del riesgo en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial municipal y distrital o en la expedición de un nuevo plan
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
Decreto 1077 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio
Circular 023 de 2010 Procuraduría	Incorporar la prevención de desastres en los planes de ordenamiento territorial y normas que prohíban el asentamiento informal en zonas propensas a riesgos de desastres naturales

Circular Externa 7000-2-041773 MVCT	Aclara que en los casos de revisión o modificación excepcional también debe verificarse el cumplimiento de los elementos sobre gestión del riesgo definidos en la Ley 388 de 1997
Circular 7224 de septiembre 13 de 2013 Procuraduría	Recuerda a las autoridades competentes los lineamientos normativos para revisión o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial

4. EL PROPÓSITO DE LA REVISIÓN Y AJUSTE

El proceso de Formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial de Paicol está direccionado a la revisión de los contenidos de largo plazo de los componentes general, urbano y rural, verificando la aplicabilidad de los lineamientos establecidos en el EOT vigente y la incorporación de éstos dentro de los programas de ejecución que fueron trazados.

En este sentido, la formulación del EOT es un recurso que se desarrolla para corregir las falencias identificadas durante el periodo de vigencia del Esquema de Ordenamiento anterior mediante un ejercicio progresivo que optimiza los beneficios de la planificación a largo plazo. En consecuencia, se propone realizar la Formulación de EOT con base en los documentos actuales de diagnóstico y formulación que se tienen, dentro del marco jurídico y legal de este ejercicio para ampliar el contexto de análisis, incorporando los temas necesarios con una nueva perspectiva de desarrollo integral del municipio que sean de fácil evaluación y que permitan dar solución a las problemáticas que enfrenta en materia de ordenamiento.

5. Ejes temáticos sobre los que se adelantará la Formulación del EOT

La Formulación del EOT se centra básicamente en seis temas fundamentales del ordenamiento:

- **Objetivos y estrategias de mediano y largo plazo** en los cuales se debe tener en cuenta el contexto regional dentro del marco las directrices que se plantean en el departamento.

- **El componente general**, Señala objetivos y estrategias territoriales de mediano y largo plazo en los siguientes aspectos: Sistemas de comunicación entre el área urbana y el área rural, clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana, con la correspondiente fijación del perímetro del suelo urbano, delimitación de las áreas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos naturales, determinación de las zonas expuestas a amenazas y riesgos.

- **Los componentes urbano y rural** los cuales están definidos por las redes de transporte, las vías, los espacios públicos, las áreas de conservación de recursos y

de servicios públicos en los cuales se implementan las herramientas de planificación y gestión.

- **El sistema de áreas de conservación** definidas por su valor ambiental y paisajístico de acuerdo con la visión del municipio, las políticas ambientales y la implementación de nuevas áreas definidas dentro del contexto regional.

- **La delimitación de las zonas de amenaza y riesgo que afecten a la población**, definiendo nuevas áreas que presenten amenaza tanto en la zona urbana como en el área rural y la identificación de las viviendas que deben ser reubicadas por encontrarse en riesgo alto de acuerdo con lo establecido por el decreto 1077 de 2015.

6. Objetivo General

Elaborar los documentos técnicos de soporte para la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia de corto, mediano y largo plazo del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Paicol de acuerdo con las disposiciones legales establecidas por la ley 388 de 1997, los fundamentos de derecho y las facultades de los entes administrativos para ejercer sus competencias.

7. Objetivos Específicos

- Identificar los aspectos del tema de Formulación en los cuales se debe hacer énfasis por su importancia estratégica en el ordenamiento del municipio.

- Revisar el documento técnico de soporte identificando los temas que no han sido incluidos en el EOT, de acuerdo con lo que exige la normatividad.

- Actualizar la cartografía del municipio mediante el Sistema de Información Geográfica (SIG), definiendo claramente cada uno de los temas evaluados.

- Incorporar la información actualizada de cada uno de los temas abordados en el documento de Diagnóstico del municipio.

- Establecer términos, objetivos, políticas y estrategias de implementación seguimiento y control.

- Establecer un modelo de ocupación en términos de clasificación del territorio, sistemas de comunicación, áreas de reserva y localización de actividades y equipamientos a través de planes específicos.

- Implementar una normatividad que permita estructurar el desarrollo urbano y que sea el instrumento esencial para definir el actuar en el territorio dentro de las dinámicas que determinan una gestión adecuada.

- Desarrollar un plan de ejecución con términos, programas y proyectos que permitan establecer una visión que destaque las potencialidades del municipio y que se incorporen en los planes de desarrollo municipal.

8. Alcances de la revisión y ajuste

La revisión y ajuste del EOT del municipio de Paicol pretende consolidar las estrategias de desarrollo que permitan suplir las necesidades más apremiantes relacionadas con la organización del territorio y destacando las potencialidades como base fundamental para visionar el modelo del municipio deseado mediante la articulación armónica e integral de las dimensiones de desarrollo territorial.

En este sentido se hace necesario fortalecer desde la institucionalidad las políticas, programas y proyectos que dentro del EOT estructuren a nivel departamental y nacional, las funciones de ordenamiento al interior del municipio en relación con los acuerdos intermunicipales para la implementación de un sistema de información que dirija la ejecución de los proyectos de desarrollo en el municipio.

9. LISTADO DE LOS DOCUMENTOS QUE RESULTAN DEL PROYECTO

La documentación para obtener contiene toda la información acerca de las diferentes dimensiones del desarrollo y los atributos territoriales, en la cual también se incluye el Sistema de Información Geográfica (SIG), todas las bases de datos de la realidad actual del municipio y el documento técnico de soporte que quedarán dentro de los insumos del expediente municipal.

En resumen y de acuerdo con el decreto 1077 de 2015 los documentos a obtener en la Formulación del EOT serán los siguientes:

- **El Documento de seguimiento y evaluación:** de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el EOT vigente.

- Documentos de soporte de las etapas de alistamiento

- **Estudio básico de Amenazas, Vulnerabilidad y Riesgo:** De acuerdo con los lineamientos establecidos en el decreto 1077 de2015.

- **Documento técnico de soporte:** cuyo contenido es:
 - **Documento de diagnóstico:** en el cual se registra la información actual de todos los sistemas que conforman el municipio.
 - **Documento técnico de formulación:** que reúne el componente general y su contenido estructural, urbano y rural.
 - **Cartografía:** desarrollada a través de un Sistema de información geográfica para el Municipio de Paicol.
 - **La gestión y financiación:** que contiene la formulación y adopción de los instrumentos y procesos de implementación del Plan.
 - **Programa de ejecución:** en el que se define con carácter obligatorio las actuaciones que se realizarán en el corto plazo por parte de la administración municipal.
- **El Proyecto de Acuerdo:** con los anexos, planos y demás documentación requerida para la aprobación de la formulación.
- **La Memoria justificativa** en la cual se indica con precisión, la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar. Adicionalmente, se anexará la descripción técnica y la evaluación de sus impactos sobre el Plan de Ordenamiento vigente.
- **Documento resumen:** O memoria explicativa como medio de divulgación y socialización para que la ciudadanía conozca la síntesis y conclusiones generales del mismo.

10. PROCESO DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL EOT

El EOT del municipio de Paicol adelantará la revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial, por vencimiento de su vigencia. El proceso de revisión incluye los contenidos de largo, mediano y corto plazo del EOT, siguiendo los lineamientos técnicos y jurídicos de la estrategia de POT MODERNOS del DNP, la cual consiste en una apuesta estratégica de formulación y actualización de planes de ordenamiento territorial con mejores estándares de calidad, mediante el uso de información relevante e instrumentos que tengan en cuenta las necesidades actuales y se anticipen a los nuevos desafíos urbanos y rurales usando la ciencia,

la tecnología y la innovación. La revisión incluye los siguientes aspectos:

10.1. ETAPA DE ALISTAMIENTO Y ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Análisis de capacidad institucional, estrategia de participación, Recolección información primaria y secundaria, Evaluación del EOT Vigente).

En esta etapa se identificarán cuáles son las primeras actividades para la elaboración del EOT. Para esto es fundamental contar desde el inicio con información clave que facilite posteriormente la formulación del EOT.

La planificación de la formulación del EOT basada en información, es una característica de los POT modernos. Esta planificación combinada con la experiencia del equipo formulador, permitirá construir un plan de ordenamiento territorial ajustado a las particularidades del territorio.

La información que debe reunir es única de cada municipio, por lo que su recolección y análisis de su pertinencia requiere tiempo. El equipo que elaborará el EOT deberá considerar que en ciertas ocasiones la información estará disponible en el municipio y en otras habrá que solicitarla a las entidades oficiales; por esta razón, es importante pedir aquello que se considere necesario y evitar desaprovechar el tiempo solicitando información que no le será de ayuda para este proceso. Tener más información no asegura un mejor POT, por el contrario, recolectar información irrelevante sí dificulta su elaboración.

La etapa de alistamiento comprende cinco (5) actividades:

- **Analizar la capacidad institucional.** Hacer un análisis de la capacidad institucionalidad permitirá evaluar la estructura institucional para el proceso de ordenamiento territorial. Incluye evaluar la capacidad técnica, administrativa y financiera para formular y ejecutar el EOT.

- **Conformar el equipo de trabajo**. La responsabilidad de la elaboración del POT la tiene directamente el alcalde del municipio. Sin embargo, conviene delegar en una secretaría o en una entidad de la administración el liderazgo de su formulación. Por la naturaleza del plan, se recomienda que el EOT esté en cabeza de la secretaría de planeación municipal, quien debe mantener al alcalde informado del proceso. Se requiere la conformación de un equipo que será el responsable de las actividades detalladas del proceso de formulación del POT.

- **Diseñar e implementar la estrategia de participación Ciudadana**. La participación ciudadana en el marco de la elaboración del EOT es un elemento fundamental que le da legitimidad al modelo de ordenamiento propuesto y a las decisiones tomadas durante el

proceso. Es a través de la apropiación ciudadana del EOT que se logra la sostenibilidad política en el corto, mediano y largo plazo.

De acuerdo con las orientaciones del programa POT Modernos, se propone como innovación, pasar de un modelo de toma de decisiones centralizadas por parte de la administración con un proceso informativo a la comunidad, a un modelo de construcción de gobernanza donde los arreglos institucionales y los procesos colectivos de toma de decisiones sobre el territorio y sus usos, se caracterizan por la interacción y articulación de todos actores.

En el diseño de la estrategia de Participación se deberán tener en cuenta las siguientes actividades: Identificación de actores, Identificación de procesos e instancias de concertación y consulta, planear los procesos de concertación y consulta, Definir y adelantar las sesiones de trabajo con los diferentes actores del Municipio en cada uno de los momentos de formulación del EOT.

- **Recolectar la información necesaria.** El equipo de trabajo tendrá que buscar cierta información que le ayudará en la planificación del territorio. Esta información debe estar disponible y de una forma clara, de forma tal que no se preste para dudas e interpretaciones. La información que se recolecte debe ajustarse estrictamente a la realidad del municipio. Implica recolectar información básica y útil sobre el Municipio, Información cartográfica básica

 Esta información se combina con los conocimientos sistemáticos del equipo formulador del POT, cuya experiencia y conocimiento del territorio, les permite proponer alternativas viables en la fase de formulación.

- **Evaluar el EOT vigente.** Evaluar el EOT es una de las primeras tareas que debe desarrollar el equipo de trabajo. Esta evaluación consiste en hacer un balance que permita identificar los problemas, los logros y las dificultades que se han tenido en la ejecución del EOT y de esta manera identificar lecciones aprendidas para el proceso de revisión. El equipo debe tener claridad de las razones por las cuales no se ejecutó completamente el EOT vigente y garantizar que en este nuevo proceso de formulación del POT esas dificultades se subsanen.

Los resultados del análisis de la información, de los ejercicios de participación y de la evaluación o análisis del EOT vigente, serán útiles para realizar un diagnóstico estratégico e integral que facilite la posterior toma de decisiones, orientada a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

10.2. **ETAPA DE ALISTAMIENTO Y ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Análisis de capacidad institucional, estrategia de participación, Recolección información primaria y secundaria, Evaluación del EOT Vigente).**

En esta etapa, el equipo de trabajo podrá identificar claramente el estado actual de la ocupación del territorio a partir de:

- El análisis integral de la información recopilada en la etapa de alistamiento.
- El desarrollo de ejercicios participativos que permitirán reconocer fortalezas y problemáticas, vinculando la perspectiva de los diferentes actores.
- La valoración de los elementos del EOT vigente: los que funcionaron para mantenerlos, los que no funcionaron para replantear las estrategias y los que no fueron tenidos en cuenta para analizarlos e incluirlos.

Estos aspectos contribuyen a la construcción del Modelo de Ocupación Territorial como un producto que concluya y sintetice el análisis territorial, planteando la "fotografía" actual del territorio o la situación de partida para la formulación de plan.

La etapa de diagnóstico comprende seis (6) actividades:

- **Caracterización general del territorio.** Como primera actividad del diagnóstico se debe hacer una caracterización de algunos elementos del territorio, es decir, identificar cualidades particulares con el fin de tener información precisa, de esta manera elaborar un diagnóstico detallado, facilitando la identificación de problemáticas y potencialidades, sin desconocer las condiciones específicas del municipio. En este análisis se debe tener en cuenta: Población, Emplazamiento del territorio, Visión regional, Vínculos urbano-rurales.

- **Diagnóstico detallado del territorio.** Teniendo en cuenta la información obtenida en la actividad anterior, se debe realizar un análisis detallado del municipio en el cual se agrupen elementos particulares en las siguientes estructuras: Estructura biofísica, Estructura funcional y de servicios, Estructura socioeconómica y Gobernanza e instituciones.

- **Diagnóstico de elementos particulares del suelo rural.** Para iniciar con el diagnóstico de elementos particulares del suelo, se debe empezar por el suelo rural. Dentro de este suelo se analizarán las zonas suburbanas, los centros poblados rurales, la parcelación de predios rurales para vivienda campestre y los usos de suelos y conflictos.

- **Diagnóstico de elementos particulares del suelo urbano.** Al igual que en el suelo rural, en el suelo urbano también hay elementos particulares que no están contemplados en los análisis anteriores, por esto y con el fin que el diagnóstico tenga en cuenta todos los

aspectos relevantes del municipio, se debe analizar lo siguiente: Áreas homogéneas (las zonas construidas, consolidadas o en proceso de construcción), La disponibilidad de suelo, tanto dentro del perímetro, como aquel suelo fuera del perímetro que puede ser de uso urbano, La necesidad de suelo para actividades productivas.

- **Priorización de las problemáticas, oportunidades, conflictos.** Antes de finalizar la etapa de diagnóstico, el equipo de trabajo deberá analizar y priorizar las principales problemáticas encontradas, con el fin de construir el modelo de ocupación actual del territorio. En este también se tienen que tener en cuenta las potencialidades para mantenerlas en la etapa de formulación.

 Una priorización acertada que refleje las principales necesidades del territorio, permitirá tomar las medidas pertinentes en la etapa de formulación y de esta manera orientar las acciones hacia el cumplimiento de la visión de ordenamiento deseada y la mejora en la calidad de vida de los habitantes. Para el efecto, se pueden utilizar distintas opciones metodológicas, teniendo en cuenta que es fundamental identificar interacciones entre las estructuras analizadas: conflictos, oportunidades, fortalezas y amenazas. Se pueden realizar análisis que vinculen dos a más variables de cada una de las estructuras y espacializar mediante mapas de calor, buffers, y en general mapas de que destacan los fenómenos territoriales identificados. Adicionalmente, construir escenarios de ocupación actual por cada una de las estructuras y un escenario de ocupación actual que muestre todas las estructuras.

 Por consiguiente, el análisis de conflictos es un elemento clave, por cuanto permite evidenciar si las actividades que se realizan sobre el suelo, incluidas las tradicionales, efectivamente se desarrollan en los suelos con vocación para ello, y si se realizan con prácticas amigables y sostenibles; en la etapa de formulación se tendrán que proponer las posibles soluciones a ello, sea bien a partir de la reglamentación de usos del suelo, o a partir de la reconversión de prácticas.

- **Elaboración de los documentos de la etapa del diagnóstico.** El documento del diagnóstico permitirá recopilar la información analizada en esta etapa. En este tiene que incluir la presentación del diagnóstico por cada uno de los temas analizados, los planos técnicos y de percepción social de la visión urbano-regional, las dimensiones y los atributos y un documento síntesis.

 De igual forma, en esta actividad se deberá elaborar el **documento de Memoria Justificativa**, el cual es un documento que contiene todo el análisis que hizo el equipo de trabajo en esta etapa de diagnóstico, además debe ser de fácil comprensión, ya que personas no expertas interesadas en el desarrollo del municipio y en la formulación del plan

pueden consultarlo y así visualizar cómo está su territorio y cuáles son los pasos a seguir en el proceso del plan. En este documento se tiene que constatar todo el análisis realizado al territorio, incluyendo el desarrollo económico, la estructura física, la presentación de servicios, el medio ambiente, entre otros.

10.3. **ELABORACIÓN ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO -AVR (Inundación, Avenidas Torrenciales y Movimientos en Masa, en el Suelo Rural e incorporación del estudio de la CAM para el suelo Urbano, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015).**

En esta etapa, el equipo de trabajo llevará a cabo la realización de los estudios básicos de amenaza por inundación, avenidas torrenciales y movimientos en masa, en el suelo rural, e y la incorporación del estudio de la CAM para el suelo Urbano, los cuales serán incorporados en la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial – POT, conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y de conformidad con la normatividad y la tecnología que rige la materia, cumpliendo las siguientes etapas:

- **Definición de la metodología para la realización de los estudios básicos.** El equipo de trabajo deberá definir la metodología para la realización del estudio, la cual debe ser complementada con un trabajo a través de recorridos de campo para verificar, dar validez y complementar el análisis previamente realizado. Se deben adelantar las siguientes etapas: Revisión y recopilación de estudios anteriores existentes para el Municipio, Construcción de la metodología de trabajo para luego ser implementada, Realización de visitas de campo en el suelo urbano y rural del municipio, con el propósito de identificar y evaluar las amenazas, Construcción de la cartografía y su inclusión en el sistema de Información Geográfico que soportará la formulación del EOT, Consolidación de base de datos como resultado de las visitas de campo realizadas para cada fenómeno, Construcción del documento técnico que se plasma en el estudio básico, Recopilación de información secundaria que permita contar con la siguiente información: Hipsometría, pendientes, precipitación, cuencas hidrográficas, coberturas del suelo, geología y geomorfología.

- **Identificación de amenazas.** Es el proceso mediante el cual se determina la probabilidad de ocurrencia y severidad de un evento en un tiempo dado y en un área determinada, además en su zonificación se representa la recurrencia estimada y ubicación geográfica de eventos probables. En esta etapa del estudio, el equipo de trabajo deberá presentar los resultados de identificación de la amenaza por Remoción en Masa, Inundación y avenidas torrenciales, conforme la metodología definida.

 La identificación de las amenazas por Remoción en Masa, Inundación y avenidas torrenciales se deberá realizar utilizando estudios anteriores, inventarios de fenómenos, el

análisis de eventos, observaciones y mediciones de campo, análisis y revisión de información científica disponible (mapas, fotos aéreas, informes, etc.), con el fin de conocer la probable ubicación y severidad de los fenómenos naturales peligrosos, así como la probabilidad de que ocurran en un tiempo y área específica.

La identificación de las amenazas por Remoción en Masa, Inundación y avenidas torrenciales deberá dar como resultado la elaboración de un mapa de identificación de amenazas, el cual representa un elemento clave para la planificación del uso del territorio y constituye un insumo imprescindible para la evaluación de los riesgos actuales y potenciales.

- **Zonificación de amenazas.** Como resultado del análisis de los mapas temáticos como el mapa de pendientes, mapa de zonificación geológica, mapa de zonificación geomorfológica, mapa de precipitación y mapa de Cobertura de suelos utilizando los criterios descritos en la metodología, se deberá generar la zonificación de Amenaza por Remoción en Masa, Inundación y avenidas torrenciales.

- **Identificación y evaluación de elementos expuestos.** Los elementos expuestos son el contexto social, materia, y ambiental representado por las personas y por los recursos y servicios que pueden verse afectados con la ocurrencia de un evento. Como resultado del trabajo de campo realizado en todas las veredas, centros poblados y cascos urbanos del Municipio, se deben identificar los elementos expuestos en zonas de amenaza por remoción en masa, inundación y avenidas torrenciales.

 El equipo de trabajo deberá elaborar una base de datos en la cual se sistematicen los elementos expuestos por cada tipo de amenazas en el sector urbano, centros poblados y corregimientos del Municipio que permita detallar los sitios visitados por el equipo técnico y en los cuales se especifiquen todos los elementos que permitan realizar el análisis de amenazas, vulnerabilidad y riesgo.

 Teniendo en cuenta las visitas realizadas a cada uno de los elementos expuestos por los diferentes fenómenos de amenazas, se debe realizar un análisis mediante datos estadísticos de manera general y realizar una evaluación por cada corregimiento del municipio para determinar el número de procesos por remoción en masa, inundaciones y torrencialidad; todo esto con la finalidad de poder concluir cuáles son las áreas de mayor relevancia para el Municipio y buscar posibles soluciones para así lograr mitigar la amenaza y el riesgo consecuente.

- **Análisis de la vulnerabilidad.** Para identificar el grado de vulnerabilidad en que se encuentra la población del municipio, se deben utilizar varios indicadores de vulnerabilidad,

los cuales deben realizarse mediante una metodología previamente definida por el equipo de trabajo, recorridos de campo realizados por el grupo de profesionales y bases de datos de entidades gubernamentales que permitan generar el mapa de vulnerabilidad de municipio.

- **Análisis del riesgo.** El riesgo es definido, como la probabilidad de ocurrencia en un lugar dado y en un momento determinado de un fenómeno natural potencialmente peligroso para la comunidad y susceptible de causar daño a las personas y a sus bienes. Con los datos de la amenaza y vulnerabilidad se debe realizar la interpretación de los parámetros del riesgo y una zonificación para cada uno de los fenómenos.
- **Inclusión del Estudio de Suelo Urbano que elabore la CAM.** Teniendo en cuenta que la CAM está adelantando el proceso de contratación del estudio de AVR para el suelo urbano, en el proceso se deberá realizar la incorporación de este estudio, conforme los lineamientos del decreto 1077 de 2015.

10.4. ETAPA DE FORMULACIÓN (Formulación parte estratégica, Clasificación del suelo rural, urbano y expansión urbana, Elaboración de los documentos técnicos de formulación)

En esta etapa, el equipo de trabajo deberá proponer soluciones a las problemáticas y potencializar las oportunidades y las ventajas del territorio identificadas en la etapa de diagnóstico. Estas soluciones deben ser previstas mediante la generación de objetivos, políticas, estrategias, planes y proyectos, con los cuales se llegará a la visión deseada del territorio, es importante que las propuestas tengan una proyección a largo plazo, por lo menos 30 años. Si bien las proyecciones debieran ser de largo plazo, no se debe perder de vista que las subsiguientes revisiones del plan permitirán revisar estas proyecciones y ajustar los aspectos estratégicos del Plan. Al finalizar esta etapa se espera obtener tres productos:

- Clasificación del suelo
- Calificación del suelo (reglamentación y propuestas de usos del suelo)
- La construcción del Modelo de Ordenamiento Territorial

Para el desarrollo de esta etapa, se debe realizar las siguientes actividades:

- **Formulación estratégica.** Se debe retomar la información identificada en la etapa de diagnóstico y desarrollar un ejercicio técnico y participativo, para poder definir, la visión, las políticas, los objetivos, las estrategias y el modelo de ocupación que los recoge y espacializa. A continuación, se detallarán cada uno de ellos: Construcción de la visión, Planteamiento de los objetivos, Definición de las estrategias, Políticas de largo plazo, Definición del modelo de ordenamiento, Gestión y financiación del POT, Clasificación del suelo.

- **Calificación del suelo**. Una vez realizada la actividad anterior, el equipo de trabajo debe hacer una calificación del suelo rural y urbano, con el fin de definir de manera acertada los usos, intensidades, tratamientos, instrumentos de cada tipo de suelo. Esta definición permite asignar las normas complementarias en la vía de implementar el modelo propuesto, es importante en este sentido plantear que la calificación del suelo parte de la valoración de sus condiciones o características, la vocación y las restricciones o determinantes.

 La calificación del suelo debe partir del desarrollo de un ejercicio riguroso basado en la información resultante de la etapa de diagnóstico, en donde se identificaron las potencialidades, la vocación y las restricciones del suelo, para así identificar áreas con características biofísicas, socio económicas y/o funcionales y de servicios, que se complementan o son similares dentro de los suelos rurales y urbanos, en función de las cuales se definen los usos y tratamientos más adecuados para cada área.

 Los elementos que se deben tener en cuenta para la calificación del suelo rural y urbano, destacando la importancia de iniciar calificando el suelo rural, por cuanto ello le otorga nuevas implicaciones y condicionantes al suelo urbano producto de las dinámicas y complementariedades urbano – rurales y urbano – regionales.

 Calificación del suelo rural: Suelos de protección, Desarrollo restringido, Las determinantes espaciales principales, Instrumentos de planeación intermedia.

 Calificación del suelo urbano: Suelo de protección, Áreas de actividad, Tratamientos, Las determinantes espaciales principales, Áreas de expansión, Programas de vivienda, Instrumentos de gestión para el suelo urbano y de expansión.

- **Elaboración de los documentos de la etapa de formulación**. En esta etapa es importante plantear que los documentos que soportan el Esquema de Ordenamiento Territorial, no son una mera formalidad, estos le dan soporte técnico a las decisiones tomadas, en especial el acuerdo municipal, que fija las reglas de juego para asegurar una adecuada convivencia en comunidad, a través de las decisiones de uso, e intensidades en suelo urbano y rural.

 Al finalizar la formulación, el equipo de trabajo tendrá el programa de ejecución, que son todos los planes, programas, estrategias, políticas, entre otros, para mejorar la organización del territorio y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. A partir del programa de ejecución, se va dando forma al modelo de ocupación futura.

Luego de tener el programa de ejecución y el modelo de ocupación futura se deberá realizar los demás documentos necesarios para la aprobación del plan. Estos documentos son: Programa de ejecución, Documento técnico de soporte, Proyecto de acuerdo, Documento resumen.

10.5. **ACOMPAÑAMIENTO PROCESO DE CONCERTACIÓN AMBIENTAL Y CIUDADANA (CTP)**

En esta etapa se debe garantizar el acompañamiento al Municipio en el proceso de concertación ambiental ante la CRC y comunitaria ante el CTP, realizar los ajustes que se requieran y preparar la última etapa de aprobación ante el Concejo Municipal.

Se llevará a cabo el proceso técnico de ajuste a los documentos de la Formulación, por efecto de las recomendaciones de la CRC, del CTP y de los gremios, asociaciones y ciudadanía en general.
Finalmente se someterá a consideración por parte del Concejo Municipal que tendrá un plazo de 60 días para su aprobación desde la presentación del proyecto. Si durante este tiempo el concejo no adopta ninguna decisión, el alcalde podrá adoptarlo mediante decreto.

Obligaciones de las Partes.

a. Obligaciones Del Contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Politica de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la oportunidad y condiciones establecidas por EL MUNICIPIO.
2. Prestar la auditoría objeto del presente contrato, en forma diligente y oportuna.
3. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
5. Mantener la debida reserva y discreción sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en la Ley 100 de 1993.
7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente contrato.
8. Presentar por escrito a EL MUNICIPIO un informe bimestral sobre las actividades realizadas, junto con los soportes pertinentes.
9. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNICIPIO le imparta.
10. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
12. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
13. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por EL MUNICIPIO, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente y de forma escrita la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Exigir AL CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora.
4. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual.
5. Recibir los productos de la auditoría en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
6. Acatar las instrucciones que indique el CONTRATISTA, en planos de igualdad, como quiera que por el presente contrato no se genera subordinación de ninguna naturaleza.
7. Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993,

- Articulo 32; Numeral 3

Ley 1150 de 2007,

- Articulo 2; Numeral 2, Literal A;

Decreto 1082 de 2015,

- Artículo 2.2.1.2.1.3.1.y siguientes.

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, establecida en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1.y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben se-leccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En atención a la naturaleza del contrato las cuales requiere conocimiento especializado que demanda conocimiento y experiencia especifica en el Campo de la Contratación Pública y complejidad de las actividades a realizar, el alto grado de responsabilidad, obligaciones y dedicación temporal que se requiere, así como los costos de legalización contractual, impuesto y seguridad social, se estimó el valor del contrato en **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($339.957.772) MCTE COP**, de acuerdo al análisis del Mercado en rama específica y relacionada con el objeto contractual.

Para el cálculo del valor del contrato, se tuvo en cuenta el proceso de viabilidad técnica y financiera, soportado con el estudio de mercado adelantado en el proceso de formulación del proyecto, conforme los lineamientos para la aprobación de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, específicamente, los requisitos establecidos en el acuerdo 045 de 2017, modificado por el acuerdo 052 de 2018.

Otros gastos tenidos en cuenta: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Gastos de contratación: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por el Municipio de PAICOL y las estampillas del respectivo contrato.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Fondo educativo	50% SMLDV

Gastos administrativos: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un Consorcio, Unión Temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

Requisitos Habilitantes

A. **Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el

boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Especificamente podrán participar:

- **Personas Naturales:** Profesional en Ingeniería Civil, ingeniería ambiental o administrador Público. Maestría en Ciencias Sociales o Económicas, Experiencia profesional Mayor a cinco (5) años, tiempo obtenido a partir de la fecha de obtención del título o la expedición de la tarjeta profesional para el caso de las ingenierías.
- **Personas jurídicas:** nacionales o extranjeras, que certifiquen como mínimo 5 años de constitución mediante certificado de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio, en cuyo objeto social se encuentre claramente definida la actividad principal de la presente contratación, que se encuentren legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. De igual manera, el representante legal debe cumplir con el perfil exigido para las personas naturales. El representante legal debe estar debidamente autorizado para comprometer la sociedad por la cuantía de la propuesta.

DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN JURÍDICA

1. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía representante legal del proponente.

2. ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de antecedentes judiciales, aplica para representantes legales.

3. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal del proponente, tratándose de varón menor de 50 años.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

El proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente.

7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente.

8. FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopial de RUT.

9. ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que firme la certificación al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

El proponente deberá diligenciar de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.3 de la presente invitación pública debidamente firmada por el representante legal del proponente, de

acuerdo con la ley y la presente Invitación Publica.

11. CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
Se deberá anexar el certificado de consulta en el registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente.

12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP El proponente, persona Natural o Jurídica, deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar en firme a la fecha de cierre de la Convocatoria.

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

Tomador:	**El proponente**. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Asegurado o beneficiario:	Municipio de PAICOL NIT XXXXX.
Valor asegurado:	10% del valor de la oferta presentada por el proponente.
Vigencia:	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a **90 días calendario.**
Objeto del seguro:	**Garantizar la seriedad de la oferta** presentada en virtud del Proceso en referencia, la cual tiene por objeto la ""

Firmada por el Tomador	El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora. NOTA: En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.
Constancia de pago:	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

4. DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Si la oferta es presentada por una figura asociativa, deberá anexarse la carta de conformación de la misma.

CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

A. **EXPERIENCIA GENERAL.**

Se considera que el Proponente que resulte seleccionado deberá acreditar:

PERSONA NATURAL: Profesional en Ingeniería Civil, ingeniería ambiental o administrador Público. Maestría en Ciencias Sociales o Económicas, Experiencia profesional Mayor a cinco (5) años, tiempo obtenido a partir de la fecha de obtención del título o la expedición de la tarjeta profesional para el caso de las ingenierías.

PERSONA JURÍDICA: El proponente deberá acreditar experiencia de como mínimo 5 años

de constitución mediante certificado de existencia y representació , expedida por la Cámara de Comercio y cuya actividad económica la permita ejercer labore s de consultoría. De igual forma, el representante legal debe cumplir con el perfil exigido para la persona natural.

B. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes.

El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo DOS (02) contratos, los cuales deben estar registrados en el RUP y estar clasificados cada uno de ellos con los siguientes códigos: 77101600, 77101700, 81151600, 81151700, 93142000, cuyo objeto sea la formulación, y/o ajustes de planes de ordenamiento territorial (POT), planes básicos de ordenamiento territorial (PBOT), y/o esquemas de ordenamiento territorial (EOT) o Realización de estudios básicos de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo y CUYA SUMATORIA sea por n valor en salarios mínimos mensuales vigentes mayor o igual al 100% del valor estimado para l presupuesto oficial.

Los contratos que se presenten para acreditar la experiencia específica deberán haberse ejecutado con posterioridad a la expedición del decreto 1807 de 2014, y deberán especificar claramente que incluyen la realización o incorporación de los estudios básicos de que trata este decreto, compilado en el decreto 1077 de 2015.

Si el Proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el Proceso al cual presenta Propuesta y se está evaluando

Las certificaciones presentadas deben contener como mínimo: a. Nombre de entidad contratante; b. Objeto del contrato; c. Valor final del contrato; d. Duración (Día, mes y año, tanto de inicio como de terminación); d. Firma del funcionario competente. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no serán tenidas en cuenta.

Para acreditar la experiencia específica de los miembros de os Consorcios o Uniones Temporales, se sumará la experiencia de los integrantes acreditada en la forma establecida en éste numeral.

La documentación técnica requerida se constituye como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de la misma hará que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generara el RECHAZO de la misma.

C. **EQUIPO DE TRABAJO**

El oferente debe acreditar mínimo el siguiente equipo de trabajo y sostenerlo durante toda la ejecución del contrato:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
Un (1) Director del Estudio	**Profesión:** Profesional en Ingeniería Civil, ingeniería ambiental o administrador Público. Maestría en Ciencias Sociales o Económicas. **Experiencia profesional:** Mayor a cinco (5) años, tiempo obtenido a partir de la fecha de obtención del título o la expedición de la tarjeta profesional para el caso de las ingenierías. **Experiencia específica:** 5 años de experiencia en la ejecución de procesos de planificación y ordenamiento del territorio, o planificación del desarrollo local o regional o desarrollo local o regional o formulación de proyectos. Por lo menos 4 años deben haber sido ejercidas en cargos directivos en el sector público en cualquiera de las áreas previamente indicadas. **Dedicación:** 100%.
Un (1) Especialista en planificación ambiental	**Profesión: Ingeniero civil, Ingeniero forestal, administrador público o Ingeniero Agrícola, Maestría en Desarrollo Regional o Hábitat o Gestión ambiental o Gestión del Territorio.** **Experiencia profesional:** Mayor a cinco (5) años, tiempo obtenido a partir de la fecha de obtención del título profesional o la expedición de la tarjeta profesional para el caso de las ingenierías. **Experiencia específica:** 5 años de experiencia en la ejecución de procesos de planificación y ordenamiento del territorio, o planificación del desarrollo local o regional o desarrollo local o regional. Por lo menos 4 años deben haber sido ejercidas en cargos de coordinación de proyectos de ambientales, o de planificación o desarrollo territorial **Dedicación:** 100%.
Un (1) Especialista en recursos hidráulicos	**Profesión:** Ingeniero civil, Especialización en Recursos hídricos, hidráulicos o áreas relacionadas con la gestión del recurso hídrico. **Experiencia profesional:** Mayor a cinco (5) años, tiempo obtenido a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia específica:** 5 años de experiencia como director, contratista o residente en la ejecución de proyectos hidráulicos. **Dedicación:** 100%.

Un (1) Profesional área socioeconómica	**Profesión:** Economista, Politólogo, administrador público, Maestría en Desarrollo Regional o Gestión ambiental, o hábitat ú Ordenamiento Territorial. **Experiencia profesional:** Mayor a Cinco (5) años, tiempo obtenido a partir de la fecha de obtención del título profesional. **Experiencia específica:** 5 años de experiencia en la ejecución de procesos de planificación y ordenamiento del territorio, o planificación del desarrollo local o regional o desarrollo local o regional. **Dedicación:** 100%.
Un (1) Geólogo	**Profesión:** profesional en Geología. Especialización en Geotecnia **Experiencia profesional:** Mayor a cinco (5) años, tiempo obtenido a partir de la fecha de obtención del título **Experiencia específica:** 3 años en el desarrollo o ejecución de proyectos de ordenamiento territorial y/o gestión del riesgo. **Dedicación:** 100%.
Profesional en SIG	**Profesión:** profesional en Geografía y estudios de posgrado en gestión del riesgo. **Experiencia profesional:** Mayor a tres (3) años, tiempo obtenido a partir de la fecha de obtención del título **Experiencia específica:** 3 años de experiencia en la realización de estudios básicos de amenazas, vulnerabilidad y riesgos, procesos de planificación y ordenamiento del territorio, o planificación del desarrollo local o regional. **Dedicación:** 100%.
Un (1) Ingeniero Ambiental	**Profesión:** Ingeniero Ambiental, Especialización en Recursos hídricos, hidráulicos o áreas relacionadas con la gestión del recurso hídrico. con una experiencia general mínima de dos (2) años. **Experiencia profesional:** Mayor a tres (3) años, tiempo obtenido a partir de la fecha de obtención de la tarjeta profesional **Experiencia específica:** 3 años de experiencia en la realización de estudios básicos de amenazas, vulnerabilidad y riesgos, procesos de planificación y ordenamiento del territorio, o planificación del desarrollo local o regional. **Dedicación:** 100%.
Un (1) Asistentes de campo	**Profesión:** Bachiller. **Experiencia:** Un (1) año en trabajo comunitario **Dedicación:** 100%.
Un (1) Asistente Administrativo	**Profesión:** Bachiller. **Experiencia:** Un (1) año en trabajo administrativo **Dedicación:** 100%.

El no cumplimiento de lo anterior será rechazado la propuesta.

Para la acreditación de experiencia del equipo auditor es necesario la presentación de hojas de hojas de vida de cada profesional, certificados de estudio que acrediten el grado de escolaridad

y certificados de experiencia, los cuales deben contar con:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.

CONDICIONES FINANCIERAS HABILITANTES

(i) **Capacidad Financiera**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Indicador	Formula	Índice requerido
Índice de Liquidez	**Activo Corriente / Pasivo Corriente,** el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor esanal la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto lazo	Mayor o igual a [2]
Índice de Endeudamiento	**Pasivo Total / Activo Total,** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Menor o igual a [30%]
Razón de cobertura de intereses.	**Utilidad Operacional / Gastos de Intereses,** el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Igual o Mayor a [1.2]

En caso que el índice de cobertura de intereses se reporte en el RUP como "indefinido", debe entenderse que el oferente cumple con la exigencia de dicho índice.

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la

Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:
Cada uno de los integrantes del oferente plural aportará el valor total de cada componente del indicador sin importar su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:

Ponderación de los componentes de los indicadores:
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Donde n es el número de integrantes del oferente plural unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

(ii) **Capacidad Organizacional**
El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Formula	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio:	**Utilidad Operacional / Patrimonio**, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Mayor o igual a [0.01]

Rentabilidad sobre activos:	**Utilidad Operacional / Activo Total,** el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Mayor o igual a [0.01]

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación así:

Ponderación de los componentes de los indicadores:
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción:

$$\text{[0] Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador}_n \times \text{porcentaje de participación}_n\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador}_n \times \text{porcentaje de participación}_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Donde n es el número de integrantes del oferente plural unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

II. Evaluación de la Oferta y adjudicación

El Municipio de PAICOL debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

En la evaluación de las Ofertas EL Municipio calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo; así como la formación académica del equipo de trabajo de la siguiente manera:

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE
Experiencia del proponente	500 puntos
Experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	390 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Vinculación personal en situación de discapacidad	10 puntos

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, Municipio debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

(i) **Experiencia del Proponente.**

Se tendrán en cuenta las cuantías actualizadas en salarios mínimos legales vigentes de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS (pueden incluirse los relacionados para demostrar la experiencia especifica)** terminados con la respectiva certificación de cumplimiento, acta de recibo final y/o liquidación, celebrados por el proponente, ya sea individualmente o como Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto haya sido la formulación, y/o ajustes de planes de ordenamiento territorial (POT), planes básicos de ordenamiento territorial (PBOT), y/o esquemas de ordenamiento territorial (EOT), que incluyan la Realización de estudios básicos de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo, celebrados a partir de la fecha de vigencia del decreto 1807 de 2014, cuya sumatoria de los valores ejecutados (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) exceda el presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2020).

De igual manera, para realizar la asignación de puntaje, se debe anexar copia de la resolución de concertación ambiental con la Corporación Autónoma Regional respectiva, que permita evidenciar que el proceso de formulación o ajuste del Plan de Ordenamiento realizado en el marco del contrato celebrado fue concertado con la autoridad ambiental. Esta certificación debe permitir evidenciar que el POT concertado con la autoridad ambiental, corresponde al efectivamente formulado en el contrato celebrado.

Los quinientos (500) puntos de este factor experiencia específica del proponente se asignarán así:

EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA	PUNTAJE ASIGNADO
3 Contratos con resolución de concertación ante la autoridad ambiental	500
2 Contratos con resolución de concertación ante la autoridad ambiental	350
1 Contrato con resolución de concertación ante la autoridad ambiental	250
0 Contratos con resolución de concertación ante la autoridad ambiental	0 puntos.

El proponente acreditará la experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de este proceso de selección de contratistas, las cuales deben contener como mínimo:

a. Nombre de entidad contratante; **b.** Objeto del contrato; **c.** Valor final del contrato; **d.** Duración (Día, mes y año, tanto de inicio como de terminación); **d.** Firma del funcionario competente. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no serán tenidas en cuenta para el proceso de ponderación.
Para acreditar la experiencia específica de los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumará la experiencia de los integrantes acreditada en la forma establecida en éste numeral.

(ii) **Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo**

Al proponente que cumpla con las exigencias de formación y experiencia de los profesionales y expertos requerida en este pliego, se le asignará un **máximo de trescientos noventa (390) puntos,** a las condiciones superiores de hoja de vida de su equipo de trabajo habilitante, conforme a las escalas que se muestran a continuación.

Sin perjuicio de la atribución general de verificación del cumplimiento de los requisitos del personal y perfiles requeridos para este ejercicio que a continuación se exponen, señalando los factores que generan puntaje:

CARGO	CRITERIO	PUNTAJE	
DIRECTOR DEL ESTUDIO	Mayor a 5 hasta – 10 AÑOS DE EXPERIENCIA + MAESTRÍA	100	390
	Mayor a 10 hasta 15 AÑOS DE EXPERIENCIA + MAESTRÍA	150	
	Mayor a 15 AÑOS DE EXPERIENCIA + MAESTRÍA	200	

ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	Mayor a 5 hasta – 10 AÑOS DE EXPERIENCIA + MAESTRÍA	50	
	Mayor a 10 hasta 15 AÑOS DE EXPERIENCIA + MAESTRÍA	70	
	Mayor a 15 AÑOS DE EXPERIENCIA + MAESTRÍA	100	
ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRÁULICOS	Mayor a 5 hasta – 10 AÑOS DE EXPERIENCIA + ESPECIALIZACIÓN	50	
	Mayor a 10 hasta 15 AÑOS DE EXPERIENCIA + ESPECIALIZACIÓN	70	
	Mayor a 15 AÑOS DE EXPERIENCIA + 2 ESPECIALIZACIONES	90	
TOTAL MÁXIMO DE PUNTOS POSIBLE DE OBTENER			**390**

(iii) **Puntaje para estimular a la industria nacional:** 100 Puntos

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, la entidad asignará un puntaje máximo de 100 puntos, a los proponentes que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano, no necesariamente con vinculación contractual directa con el proponente.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Empresa en Colombia que incorpore 100% de recurso humano de origen nacional	100 PUNTOS
Empresa extranjera que incorpore 100% de recurso humano de origen nacional	50 PUNTOS
Empresas colombianas o extranjeras que incorporen 50% de recurso humano de origen nacional y 50% de recurso humano extranjero	25PUNTOS

Vinculación de personal en situación de discapacidad - Decreto 392 de 2018

Se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones (10 puntos), a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

(iv) **Factor Económico**

Los proponentes deberán entregar en sobre aparte de su propuesta técnica, la propuesta económica elaborada en sobre individual, para lo cual debe incluir dentro del valor propuesta todos los costos relacionados con el personal profesional y técnico exigido en el pliego de condiciones, adicionalmente deberán contemplar todos los gastos administrativos, costos de pólizas, pago de impuestos y la utilidad esperada para el proponente

En audiencia pública de adjudicación se procederá a la apertura del sobre de la propuesta económico que haya ocupado el primer lugar, de acuerdo con el puntaje obtenido, y se verificará que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato, además, se revisara la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad

presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos



Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando EL PROPONENTE seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	General	Externa	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la ejecución del contrato se ve afectada por eventos de salud pública, relacionados con COVID-19 u otros eventos epidemiológicos	Genera retrasos en la ejecución de las actividades del contrato y posible ampliación del plazo de ejecución	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de exigencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Unidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
9	UNIDAD	Implementación de protocolos de bioseguridad y definición de planes de contingencia	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor y Contratista	Al iniciar la ejecución del Contrato	Permanente

4. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

PAÍSES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	NO

5. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato que se suscriba estará a cargo de la Secretaria Planeación y Obras Públicas, quien será responsable de ejercer la supervisión para el cumplimiento del servicio prestado, además de las establecidas en el contrato que se suscriba.

6. APOYO A LA SUPERVISIÓN: N/A

7. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE PAICOL, una garantía única, de con una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y hasta su liquidación	x	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo		x
Garantía de pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.		x

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Fijar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015	Término de duración del contrato y 4 meses más		X
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	20%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		X
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.		X
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (Ver Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)	X	
Otros Amparos:		Remisión al decreto regulatorio de garantías			X

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El análisis del sector cubre tres áreas:

ESTUDIO DEL SECTOR **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**

A. Análisis del mercado
B. Análisis de la demanda

C. Análisis de la oferta

A. ANALISIS DEL MERCADO:

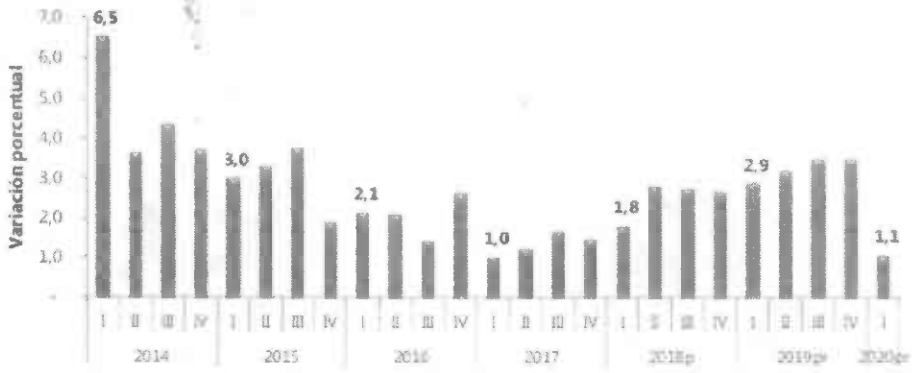
SECTOR APLICABLE: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado en el sector terciario o de servicios de la economía, por tratarse de un contrato de consultoría el cual tiene por objeto: **"ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA."**

ANALISIS DEL MERCADO:

El comportamiento de la producción nacional desde el enfoque de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años, lo que refleja una recuperación positiva de la economía colombiana después de presentar una tasa negativa desde el año 2014; sin embargo, dadas las condiciones económicas presentadas por la afectación del consumo y del mercado tanto a nivel nacional como internacional por la pandemia del COVID-19; durante el primer trimestre del periodo 2020 la economía colombiana se contrajo y pasó de obtener un crecimiento de 3,4% a 1,1%:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020[pr]-I



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**

Estas cifras se ven reflejadas en el comportamiento del Producto Interno Bruto, debido a que este crece 3,3% en el año 2019 respecto al año 2018; representado principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).***

Asimismo, para el cuarto trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018; es decir, en el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2018, reflejado por la contribución de:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%.
- ***Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.***

Ahora bien, respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 1,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020^{pr}- Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I^{pr} / 2019-I^{pr}	2020^{pr} - I / 2019^{pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	2,3
Explotación de minas y canteras	-3,0	-2,4
Industrias manufactureras	-0,6	-4,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,4	1,5
Construcción	-9,2	-11,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,9	-3,2
Información y comunicaciones	1,4	0,2
Actividades financieras y de seguros	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,6	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,7	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,4	-1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-3,2	-3,9
Valor agregado bruto	1,1	-2,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	-2,9
Producto Interno Bruto	**1,1**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la ***DIVISIÓN 71 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS*** que se encuentran inmersas en la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** y que enmarcan las actividades que se pretenden contratar, se encuentran identificadas bajo el código ***7110*** *correspondiente a la* ***"Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica"***, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIIU, dispuesto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, tuvo un comportamiento positivo en el último trimestre. Esta actividad comprende la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares, de las cuales se destacan:

- *Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista.*
- *El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de*

proyectos relacionadas con la construcción.

- *La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminació acondicionamiento acústico, etcétera.*
- *Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.*
- ***Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.***
- *El diseño y arquitectura de jardines.*

Ahora bien, en el primer trimestre de 2020, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,5%.***
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, explicado por:

- ***Actividades profesionales, científicas y técnicas no presenta variación.***
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Así las cosas, el comportamiento del sector de la construcción se resume en la siguiente tabla:

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020pr – Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- Ipr / 2019-Ipr	2020pr - I / 2019pr - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,5	0,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Respecto al PIB del Departamento del Huila, de acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2018, el PIB Departamental fue 15.714 millones de pesos, representando un 1.60% del PIB Nacional:

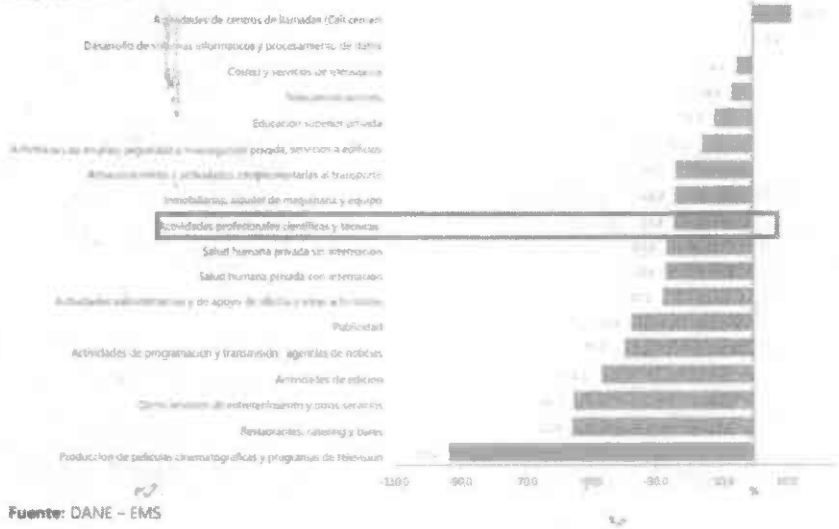
Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2018pr

Departamento	2018pr
Total Nacional	978.477
Bogotá D.C	250.576
Antioquia	141.756
Valle	95.031
Santander	63.234
Cundinamarca	58.407
Atlántico	43.257
Meta	35.642
Bolívar	35.132
Boyacá	26.317
Tolima	20.984
Cesar	20.159
Cauca	17.502
Córdoba	16.557
Risaralda	15.791
Caldas	15.757
Casanare	15.750
Huila	15.714
Norte Santander	15.015
Nariño	14.721
Magdalena	13.072
La Guajira	11.151
Sucre	8.174
Quindío	7.825
Arauca	4.982
Putumayo	3.983
Caquetá	3.916
Chocó	3.800
San Andrés y Providencia	1.480
Guaviare	778
Amazonas	748
Vichada	633
Guainía	351
Vaupés	279

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Ahora bien, al analizar el resultado de la variación anual de los ingresos correspondiente al mes de mayo de 2020 del subsector de servicios, las actividades profesionales, científicas y técnicas presentan una variación negativa de 24,3%; lo que demuestra el mal momento que está atravesando el sector, principalmente como respuesta a las medidas adoptadas a nivel gubernamental para la prevención y mitigación de la pandemia:

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Mayo 2020p



Fuente: DANE – EMS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombres: Jeisson Gabriel Osorio Vargas	Nombre: Jeisson Gabriel Osorio Vargas	Nombre: Jeisson Gabriel Osorio

De esta manera se evidencia la radiografía que está viviendo el sector, presentando valores negativos en su comportamiento anual correspondiente al mes de mayo de 2020.

En relación con el empleo, el subsector de servicios presentó variación positiva en solo dos de los subsectores del sector, en comparación del mes de mayo de 2019 con el mes de mayo de 2020:

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2020[p] / mayo 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total	Permanente	Temporal directo	Agencias	Obreros(as) bajo convenio[1]
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-7.4	-0.1	-0.4	-2.9	
M	División 70	Centros y servicios de investigación	-3.6	-1.1	-1.5	-1.0	
I	División 55	Alojamiento; servicios de comida y bebida	-12.8	-5.5	-5.2	-2.1	
J	División 58	Actividades de edición	-7.5	-0.2	-0.3	-0.9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-25.9	-0.1	-0.9	-0.3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	-3.6	-0.1	-0.6	-0.2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-1.9	-0.1	-0.6	-0.1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1.5	0.0	-0.3	0.1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7721 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	-3.6	-0.7	-0.9	-0.4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	-9.7	-1.4	-0.6	-1.7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	-10.7	-0.1	-1.4	-0.4	-0.6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-16.0	-0.5	-0.9	-0.4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-19.8	-0.9	-1.1	-0.7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3.7	-0.1	-0.4	-0.1	-0.1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2.1	-0.1	-0.1	-0.1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-6.3	-0.1	-0.4	-0.7	
S	Divisiones 91, 92, 93, 95 y 96	Otras actividades de entretenimiento y otros servicios	-14.7	-0.7	-0.7	-0.7	

Fuente: DANE – EMS

En tal sentido, estos resultados reflejan el aumento del desempleo en el subsector, en especial en la división de las actividades profesionales, científicas y técnicas; la cual su ocupación cae en 9,7%; en especial por el tipo de contratación de personal temporal directo; siendo concordantes con las cifras de desempleo que presenta el país.

Asimismo, para el caso de la ciudad de Neiva como capital del departamento, las cifras no son alentadoras en materia de empleo, puesto que, en el periodo de abril a junio de 2020, presentó una tasa de desempleo de 40,6%, como se demuestra en la siguiente gráfica, siendo la primera ciudad en materia de desempleo.

En el periodo de referencia, las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron:

1. ***Neiva: Tasa de desempleo 40,6%; tasa global de participación 57,9% y tasa de ocupación 34,4%.***
2. Ibagué: Tasa de desempleo 37,6%; tasa global de participación 54,3% y tasa de ocupación 33,9%.
3. Popayán: Tasa de desempleo 33,7%; tasa global de participación 47,7% y tasa de ocupación 31,6%.

Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:

1. Barranquilla AM: Tasa de desempleo 15,9%; tasa global de participación 56,6% y tasa de ocupación 47,6%.
2. Quibdó: Tasa de desempleo 18,0%; tasa global de participación 36,8% y tasa de ocupación 30,2%.
3. Cartagena: Tasa de desempleo 19,4%; tasa global de participación 48,6% y tasa de ocupación 39,2%.

Tabla 1. Tasa global de participacion, ocupacion y desempleo
23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre abril - junio 2020

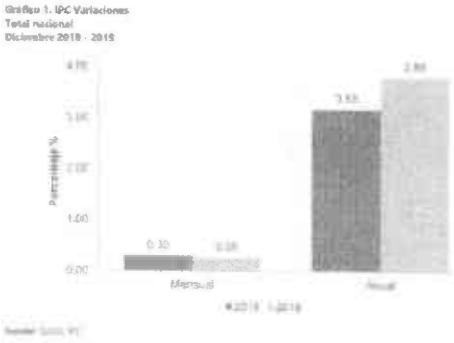
Dominio	Abril - junio 2020				
	TGP	TO	TD (2020)	TD (2019)	Variacion TD
Neiva	57.9	34.4	40.6	13.2	-
Ibagué	54.3	33.9	37.6	15.4	+
Popayán	47.7	31.6	33.7	13.1	+
Armenia	47.5	31.6	33.5	15.8	+
Cúcuta AM	55.1	36.7	33.4	15.6	+
Riohacha	50.8	34.8	31.5	14.4	+
Florencia	59.5	40.9	31.2	15.6	+
Sincelejo	58.1	41.1	29.3	11.7	+
Villavicencio	57.8	41.2	28.6	13.5	+
Cali AM	58.3	42.2	27.7	12.6	+
Manizales AM	54.7	40.7	25.6	10.4	+
Medellín AM	60.2	45.1	25.2	12.6	+
Pereira AM	54.6	41.0	24.9	8.2	+
***Total 23 ciudades y AM**	**57.0**	**42.9**	**24.8**	**11.3**	+
Montería	53.2	40.0	24.8	13.0	+
Total 13 ciudades y AM	**57.9**	**43.8**	**24.3**	**11.0**	+
Valledupar	47.7	36.4	23.7	16.2	+
Tunja	50.4	38.4	23.7	11.9	+
Bogotá DC	58.7	44.9	23.6	10.3	+
Santa Marta	43.5	34.0	21.8	11.4	+
Bucaramanga AM	61.3	47.9	21.7	10.5	+
Pasto	58.7	46.4	21.0	11.0	+
Cartagena	48.6	39.2	19.4	7.3	+
Quibdó	36.8	30.2	18.0	20.3	-
Barranquilla AM	56.6	47.6	15.9	8.0	+
San Andres ^	59.0	52.3	11.3	8.1	+

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares

Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado por el aumento de la Inflación, teniendo como resultado para el año 2019 una inflación de 3.80% respecto al año anterior, disminuyendo el poder adquisitivo de la economía:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2019



Este incremento se reflejó principalmente por las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,80%), Educación (5,75%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,48%) y, por último, Restaurantes y hoteles (4,23%) se ubicaron por encima del promedio nacional (3,80%). Entre tanto, las divisiones Recreación y cultura (3,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,46%), Transporte (3,41%), Bienes y servicios diversos (2,95%), Salud (2,82%), Información y comunicación (2,73%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,54%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (0,69%) se ubicaron por debajo; de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Nacional de Estadística, DANE:

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2018 - 2019

		2018		2019	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16,05			5,80	0,87
Educación	4,41			5,75	0,25
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,33	0,06	5,48	0,09
Restaurantes y hoteles	6,43			4,23	0,40
TOTAL	100,00	3,18	3,18	3,80	3,80
Recreación y cultura	3,79			3,70	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			3,46	1,15
Transporte	12,93			3,41	0,44
Bienes y servicios diversos	5,36			2,95	0,16
Salud	1,71			2,82	0,05
Información y comunicación	4,33	0,28	0,00	2,73	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,76			2,54	0,11
Prendas de vestir y calzado	7,41			0,69	0,05

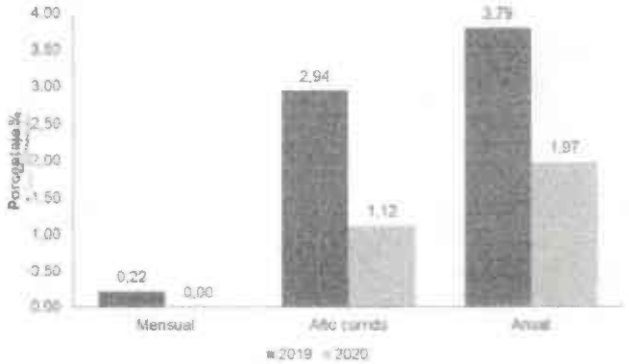
Fuente: DANE, IPC

Respecto al comportamiento del índice de precios al consumidor durante el año 2020, éste presenta una variación de 0,0% para el mes de julio, contrastando con la inflación presentada para el mismo periodo del año anterior; el cual tuvo una variación de 0,22. Ahora bien, en relación con el año corrido de 2020, presenta un aumento de 1,12 correspondiente a los meses de enero a julio, como se demuestra a continuación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

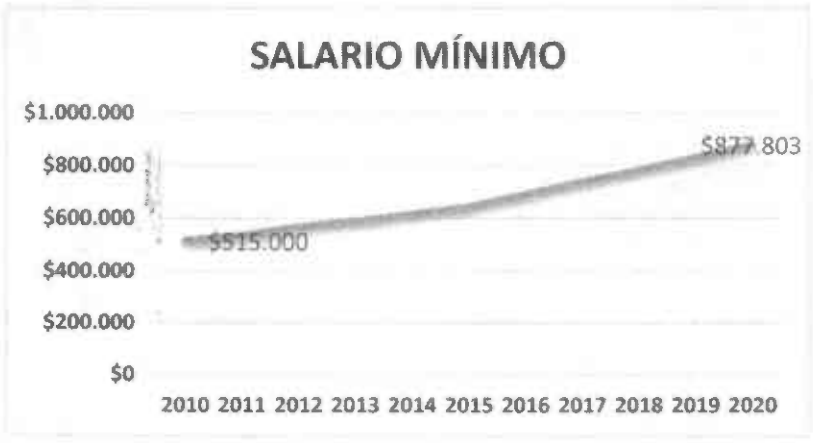
Julio 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Julio 2019 - 2020



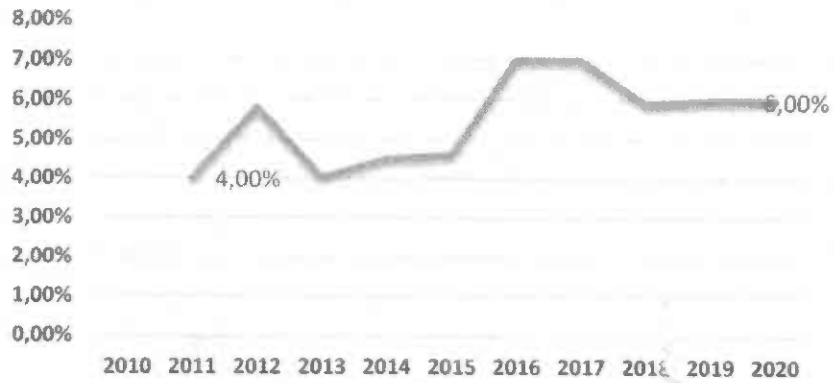
Fuente: DANE IPC

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $362.803 en los últimos 10 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



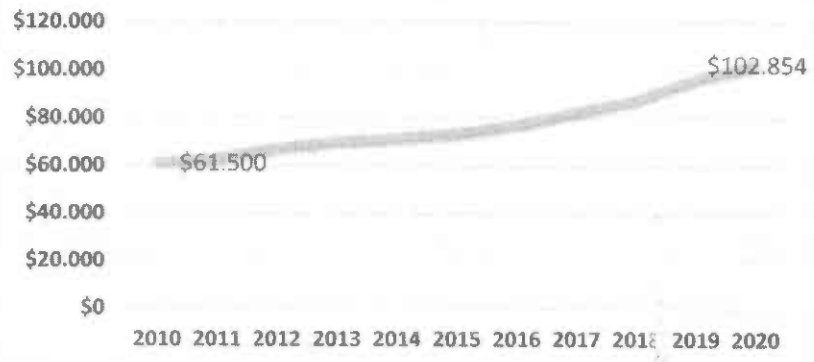
Respecto a la variación para el mismo periodo, en los años 2013 y 2018 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

VARIACIÓN

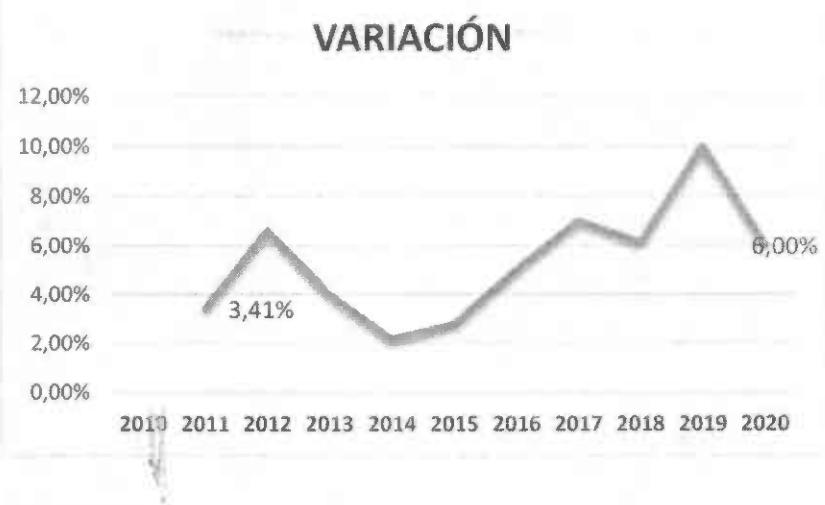


El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $41.354 en los últimos diez años:

AUXILIO DE TRANSPORTE



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación negativa del auxilio del transporte para los años 2013 y 2018:



ANALISIS DE LA DEMANDA:

La Ley 80 en su artículo 32 define el contrato de consultoría de la siguiente manera:

"2o. Contrato de Consultoría: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.
Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

Las entidades estatales a través de los contratos de consultoría contratan servicios especializados de asesoría, interventoría, gerencia de obra o de proyectos, o la elaboración de estudios y diagnósticos, para ello recurre a personas naturales o jurídicas especializadas en una determinada materia, las cuales ofrecen conocimientos y experiencia en una específica área o actividad.

Los criterios para seleccionar a los consultores son: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

Las consultorías que mayor contratan las entidades estatales, son las interventorías técnicas, administrativas y financieras de los contratos de obras, sin embargo, también se contratan estudios de diagnósticos, como en el presente caso.

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Paicol, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras

Entidades:

Una vez revisado en el portal web del SECOP los procesos relacionados con consultorías a nivel nacional, departamental y Municipal de la siguiente manera:

En el Municipio de Paicol:

Numero de proceso	Tipo de Proceso	Detalle y cantidad del Objeto Contratado	Cuantía Contratada	Tipo de contrato	Nombre o Razón Social del proponente seleccionado
CMA-008	Concurso de méritos abierto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA – CIC EN LA VEREDA EL ALTO DEL MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA"	$37.324.350,00	Consultoría	JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ
CMA-007	Concurso de méritos abierto	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION CUBIERTA POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS EDGAR DURAN RAMIREZ SEDE MATANZAS DEL MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA"	$47.813.386,00	Consultoría	CONSORCIO INTERVENTOR MATANZAS
CMA-006	Concurso de méritos abierto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA"	$44.180.749,00	Consultoría	INTEGRAL RESOURCES S.A.S
CMA-005	Concurso de méritos abierto	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO EN LA I.E. LUIS EDGAR DURÁN RAMÍREZ SEDE EL DIAMANTE MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA" Y "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO VEREDA SANTA RITA MUNICIPIO DE PAICOL"	$38.733.359,00	Consultoría	CONSORCIO INTERVENTORIA CUBIERTAS PAICOL 2019

CMA-004	Concurso de méritos abierto	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC - UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL – DEPARTAMENTO DEL HUILA	$27.963.000,00	Consultoría	DECLARADO DESIERTO
CMA-003	Concurso de méritos abierto	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC - UBICADO EN LA VEREDA ALTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE PAICOL – DEPARTAMENTO DEL HUILA	$46.605.000,00	Consultoría	INGECAG S.A.S
CM 002	Concurso de méritos abierto	"CONSULTORÍA A TODO COSTO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA, ACORDE A LO NORMADO EN LA LEY 388 DE 1997 Y DEMAS NORMAS REGLAMENTARIAS".	$99.960.000,00	Consultoría	SE SUSPENDIÓ EL PROCESO
CMA-001	Concurso de méritos abierto	AUDITORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADELANTADAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS ADMINISTARDORAS DE PLANES DE BENEFICIOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO Y RÉGIMEN ESPECIAL QUE TENGAN AFILIADOS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL MUNICIPIO DE PAICOL - HUILA"	$50.000.000,00	Consultoría	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA

Siguiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó la consulta de los procesos que llevan a cabo las entidades públicas en el SECOP II, relacionadas con los procesos de contratación para la elaboración de estudios técnicos, financieros y/o jurídicos, a saber:

Numero de proceso	Tipo de Proceso	Detalle y cantidad del Objeto Contratado	Cuantía Contratada	Tipo de contrato	Departamento y Municipio de Ejecución	Nombre o Razón Social del proponente seleccionado
CMA 001 DE 2020	Concurso de méritos abierto	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL IDEAM EN EL ÁREA OPERATIVA # 07 EN LA CIUDAD DE PASTO - NARIÑO	79.978.485	Consultoría	IDEAM	Consorcio CT Consultores
CM-DG-0003-2020	Concurso de méritos abierto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES PARA LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL	663.500.000	Consultoría	SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección Jurídica	INGENIERIA E INTERVENTORIA NACIONAL INALTER SAS
FTIC-CM-017-2020	Concurso de méritos abierto	Realizar consultoría para la construcción del Plan de Continuidad del Negocio (BCP) del MINTIC basado en la norma ISO 22301 en su última versión que garantice el adecuado funcionamiento del modelo de operación por procesos de la entidad	546.567.000	Consultoría	FONDO ÚNICO DE TIC	PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

CMA 90 DE 2020	Concurso de méritos abierto	Contratar los servicios de consultoría especializada de una persona natural o jurídica, con amplia experticia en temas microeconómicos de regulación y competencia de los mercados, para que identifique las mejores prácticas internacionales, y proporcione un manual práctico que contenga el conjunto más comprensivo, riguroso y de frontera de metodologías y herramientas cuantitativas y cualitativas utilizadas para la definición de mercados relevantes, el desarrollo de análisis de competencia	626.797.450	Consultoría	CRC	UT ECONOMETRIA - QUANTIL
CM 01 DE 2020	Concurso de méritos abierto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS INMUEBLES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL CAUCA	226.212.901	Consultoría	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán	CB&B
CM 04 2020	Concurso de méritos abierto	Contratar consultoría para la realización de un estudio para revisar, ajustar y actualizar la metodología para la fijación de las tarifas de transporte de crudo por oleoductos en el país.	1.063.503.000	Consultoría	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	DELVASTO Y ECHEVERRIA ASOCIADOS CONSULTORES Y CONSEJEROS EN GAS Y ENERGIA LTDA

Se identificaron cinco (05) procesos en SECOP I, de concursos de méritos abiertos en los departamentos de Cundinamarca, Cauca y Norte de Santander, con objetos contractuales similares al presente proceso contractual.

Los oferentes participantes en los diferentes procesos son los siguientes:

N° DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	OFERENTES
C.M-001-2017	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	NUEVA FORMULACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ- META	$746,738,637.00	CONSORCIO ORDENAMIENTO PUERTO LOPEZ
CM-008-2019	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	CONSULTORÍA, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO (AVR) ARMONIZADO Y ARTICULADO CON EL POMCA – 2019 Y LA CONSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL PARA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.	$ 296,000,000	HYDRAULIC AND ENVIRONMENTAL DESIGN S.A.S.,
003 – 2017	LA CALERA CUNDINAMARCA	REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA Y ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LAS INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN.	$920,000,000	CONSORCIO POT LA CALERA 2017
CMVG003-2015	GUADUAS - CUNDINAMARCA	REVISIÓN Y ACTUALIZACION DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA	$414,768,293	UNION TEMPORAL ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUNDINAMARCA CONSORCIO BAMBUSA
CMA 002-2017	SESQUILÉ CUNDINAMARCA	REVISION Y AJUSTE DEL DIAGNOSTICO, FORMULACION PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO DE ADOPCION DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA	$299,999,997	CONSORCIO PBOT SESQUILE 2017
SP-CM-006-2017	SAN JOSÉ DE CÚCUTA. NORTE DE SANTANDER	CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRODUCTOS PREVISTOS EN EL MARCO JURÍDICO VIGENTE DENTRO DEL PROCESO DE ESTUDIO PARA LA REVISIÓN ORDINARIA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA	$4,750,000,000	UNION TEMPORAL PLANEANDO CUCUTA EMPRESA DE SERVICIOS PROFECIONALES INTEGRALES Y ASESORIAS CAZASAN S.A.S.

Se puede evidenciar que la demanda de contratos bajo la tipología contractual de consultoría es

significativa por entidades públicas; las cuales, permiten dar respuesta a las necesidades requeridas y cumplir con los fines estatales.

ANALISIS DE LA OFERTA:

Teniendo en cuenta que la Actividad que se pretende contratar correspondiente a la ***DIVISIÓN 71 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS*** que se encuentran inmersas en la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** y que enmarcan las actividades que se pretenden contratar, se encuentran identificadas bajo el código ***7110*** *correspondiente a la* ***"Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica"***, existen un número significativo de empresas que ofertan los servicios requeridos; las cuales se relacionan a continuación:

- A&D PROYECTOS S.A.S.
- TICSA COLOMBIA
- SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A
- CDI S A EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
- RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES SA
- SNC LAVALIN COLOMBIA SAS Y/O ITANSUCA SAS
- INDUSTRIAS ASFALTICAS SAS
- FEM INGENIERIA SAS
- 3B PROYECTOS SAS
- INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.
- I-DOS S.A.S.
- SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.
- TIPIEL S.A.
- PROCESOS Y DISEÑOS ENERGETICOS S.A.S.
- FREYSSINET TIERRA ARMADA COLOMBIA S.A.S
- DISTRIBUCIONES ELECTRICAS DE SABANAS S.A. (DISELECSA S.A.)
- TERMO RUBIALES S.A. E.S.P.
- INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS
- HL INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACION
- SNC LAVALIN INTERNATIONAL INC. SUCURSAL COLOMBIA
- CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA
- MONTINPETROL SA
- DIRECCIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS SAS
- M+GROUP ARQUITECTURA SAS
- "ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION"
- SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA
- INGENIERIA SUMINISTROS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA
- CONSTRUCCIONES EN DRYWALL Y FIBROCEMENTO SAS
- SUMMUM PROJECTS SAS
- HMV CONSULTORÍA S.A.S
- HMV INGENIEROS LTDA
- ACI PROYECTOS SAS
- "GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.S."

- A KORN ARQUITECTOS SAS
- INTEGRAL S.A.
- CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.
- "WSP COLOMBIA SAS"
- OSPINAS & CIA S.A.
- TECNICONTROL S.A.S
- DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES SAS
- PROMOTORA CONVIVIENDA SAS
- SGS COLOMBIA SAS
- ESTUDIOS TECNICOS SAS
- VEOLIA HOLDING COLOMBIA SA
- ORGANIZACION S&V SAS
- SEDIC S.A.
- CH ARQUITECTOS S.A.S.
- HITOS URBANOS S.A.S.
- HATCH S.A.S.
- TELVAL SAS
- GRAN MORADA CONSTRUCCIONES SAS
- CONSTRUCCIONES OBYCON SAS
- AGRODINCO SAS
- VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE S.A.S. (G.E.P.S. INC)
- TYPSACOL SAS
- TYPSA SAS
- TECNICA Y PROYECTOS S.A. - TYPSA
- ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES MM DEL CARIBE S.A.S.
- INVERSIONES Y PROYECTOS ANDINOS SAS
- GRUPO LOPERA INGENIEROS SA
- CONSTRUCTORA SILMA LTDA EN REORGANIZACION
- ALMERES SAS
- CUPULA S.A
- PROMOTORA MONTU LTDA.
- WORLEY COLOMBIA SAS
- GEOAMBIENTAL SAS
- PROIECTUS INGENIERIA S.A.S.
- CINTE COLOMBIA SAS
- INGECONTROL S.A.
- WORLEY GROUP INC SUCURSAL COLOMBIA
- IEHGRUCON SA
- VIALTOP SAS
- INGENIEROS ASOCIADOS DE SERVICIOS SAS - INGASER SAS
- TALLER DE ARQUITETURA DE BOGOTA SAS
- EMEC SAS
- AB PROYECTOS SA
- DISEÑOS ESTRUCTURALES J.A.A. S.A.S.
- AW ELECTRONICA SAS

- FACTOR SEGURIDAD INGENIEROS SAS
- DAR ARQUITECTURA S.A.S
- ENTERPRISE SOLUTIONS LTDA
- EL CIELO S A S
- S.O.S. CONTINGENCIAS S.A.S
- IMPULSA COLOMBIA SAS
- ARC CONSTRUCTORES SAS
- LEON Y PERLUN SAS
- COPOWER LTDA
- JJOYCO SAS
- "PROYECTOS Y SERVICIOS LIMITADA"
- S2R INGENIEROS SAS
- CONSULTORES EN INGENIERIA SAS
- HEPTA PROYECTOS SAS
- AVANZADA SA
- COVIN SA
- PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS
- ARQ SAS EN REORGANIZACION
- COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERTIFICACION SA
- VANDENENDEN S.A.
- INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS
- GEOTERRA CONSULTORES GEOTECNICOS S.A.S.
- ISE INGENIERIA SAS
- ARQUITORIUM SAS
- CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA
- GEOMARES SAS
- PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA
- CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL
- ENERGIA, TELECOMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA ENTELFO CIA LTDA
- INGENIERIA Y DISEÑO INGEDISA S.A.
- SERVICIOS COMERCIALES DEL LLANO SAS
- PROYECTOS Y DESARROLLO P&D LTDA
- DESING LTDA
- AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS
- SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMATICA, SISTEMAS Y CONTROL DE CORROSION - TELMACOM SAS
- DSB ARQUITECTOS DIEGO SUAREZ BETANCOURT Y CIA LTDA
- ALFONSO URIBE S. Y CIA. LTDA.
- JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- R&Q INGENIERIA COLOMBIA SA
- ANDINA POZOS LTDA
- BOBINADOS TECNICOS INGENIERIA SA
- KAEL INGENIEROS SAS
- INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA SAS
- J FELIPE ARDILA V & CIA SAS

- CUELLLAR SERRANO GOMEZ SA
- JERICO TRADING CORPORATION SAS
- EPYPSA COLOLMBIA
- GELVEZ & RAMIREZ INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S.
- BRICCON S.A.S.
- PROMOTORA STOCK CENTER SAS
- SERVIMETERS S.A.S
- ECODES INGENIERIA SAS
- ELECTRONICS DEVICE COMPANY S.A. EN REORGANIZACION
- GRUPO METRO COLOMBIA SAS
- CIM COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES SAS
- STE INGENIERIA COLOMBIA SAS
- CONSTRUCTORA CARVAJAL Y SOTO C. S. SAS
- TECHNOTELL GROUP SAS
- SOLUCIONES TECNOLOGIAS PROYECTOS SAS
- RESTREPO ROJAS PINEDA ARQUITECTOS SAS
- JORGE TRIANA Y CIA SAS
- HURTADO Y M SAS
- LUZ DEL LLANO SAS
- SERVICIOS INTEGRALES DEL ATLANTICO SAS
- A.M.G.O. CONSTRUCCIONES S.A.S.
- GAMMA RITE LIMITADA EN REORGANIZACION
- SERVIMINA S A S
- CURQUIN S.A.S.
- GP CARIBE SAS
- GEOTECNOLOGIA SAS
- INVERSIONES SANCHEZ ECHEVERRI Y CIA SAS
- INGENIERIA TOTAL LTDA
- ALPA CONSTRUCCIONES LTDA
- SEEL SA
- INGSA
- TERRAPIN SAS
- INGENIERIA INSAN CIA S EN C
- PLANES Y MANEJOS AMBIENTALES EN REORGANIZACION
- SASSON ESTUDIO DE ARQUITECTURA SAS
- GRUPO VS LTDA
- EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INNOVACION ESSI SAS
- EDIFICADORA URBE SAS
- VISION PROYECTOS TABARWIL S.A.S
- SG PROPIEDAD RAIZ S.A.S.
- SLACOL SAS
- CONSULTORIA AMBIENTAL, EDUCATIVA E INGENIERIA SAS
- COBB LTDA
- EMPREESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA
- GRUPO POSSO SAS

- EI&T INGENIERIA SAS
- COLOMBIAN INNOVATIOS COMPANY S.A.S.
- CONSTRUTECNIA LTDA
- CEDING SAS
- SPI COLOMBIA SAS
- CUBIERTAS TECNICAS DE COLOMBIA S.A.S.
- EUROESTUDIOS SAS
- PROINVEST LTDA
- JASEN CONSULTORES S A S
- ECOVIAS SAS
- PROING LTDA PROYECTOS E INGENIERIA LTDA
- COMPAÑIA URBANIZADORA TORO Y CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA ORTIZ SAS
- GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S
- M Y J INGENIERIA
- GRIVAN INGENIERIA S.A.
- VIDA ZONAS FRANCAS DE SALUD SAS EN REORGANIZACION
- RADIAN COLOMBIA SAS
- CARTAGO NOVA S.A.S.
- PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS
- IIE INGENIERIA SAS
- MORPHOSIS ARQUITECTURA Y DISEÑO SAS
- AUREA DISEÑO ARQUITECTURA SAS
- FYR INGENIEROS LTDA
- PROCESS CONSULTANTS INC SUCURSAL COLOMBIA
- HL GESTIONES Y CO SA HL GESTIONES Y CO SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
- ARUP COLOMBIA SAS
- SISTELAT SAS
- CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE SAS
- HERNANDEZ PANTOJA SAS
- ALDEA PROYECTOS SAS.
- SUMAC LATINOAMERICA SAS
- "ROSEN COLOMBIA SAS"
- NYL ELECTRONICA SA
- LR PROYECTOS DE INGENIERIA SASTDA
- CAJIAO OSPINA & CIA S.A.S.
- ACERO ESTRUCTURAL DE COLOMBIA S.A.S.
- SOPORTE EN CONSTRUCCION SAS
- INGENIERIA DE PUENTES SAS
- CR PROYECTOS SAS
- PENTAGON ENGINEERING CONSULTING & EXECUTION SAS
- PROCOL PROYECTOS DE COLOMBIA SAS
- LABORATORIOS CONTECON URBAR S.A.S
- GUTIERREZ CASTRO ARQUITECTOS LTDA
- DIEGO HERNANDEZ ARQUITECTOS SAS
- CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DE INGENIERIA LTDA

- SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS
- CONDUCCION DE FLUIDOS REDES Y CONSTRUCCIONES OVIDIO CALA NIÑO SAS
- STONER SAS
- CONSTRUCTORA CONACERO SAS
- CONSTRUCTORA VALU LTDA EN REORGANIZACION
- SALGADO RESTREPO ARQUITECTOS SAS
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONTAJES SERVIMANT DEL CARIBE S.A.S. (SERVIMANT S.A.S.)
- SAEXPLORATION (COLOMBIA) S A S
- DOMIGUEZ SANCHEZ SAS
- GSA INGENIERIA SAS
- ARDECO SAS
- FUGRO SOUTH AMERICA BV SUCURSAL COLOMBIA
- HIPSITEC SOCIEDAD ANONIMA
- GCA TECHNOLOGIES SA
- RADYSADE S.A.S
- PROYECTOS INTEGRALES SAS EN REORGANIZACION
- INTERVENTORIA, ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN SAS
- CONSTRUCTORA PALMETTO S.A.
- TCRP TELECOMUNICACIONES SAS
- RPB SAS ARQUITECTURA E INGENIERIA
- LIAN S.A.S.
- INPROYECT S.A.S
- ASESORIAS INGENIERA DE CALIDAD EMAC LTDA
- DEMO INGENIERIA LTDA
- ROGELIO SALMONA S.A.
- ESCALAR GERENCIA INMOBILIARIA S A S
- "INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS"
- M&M SOLUCIONES EN CONCRETO S.A.
- SUCHEV S.A.S EN LIQUIDACIÓN
- MGM SUSTAINABLE ENERGY SAS
- INTELPRO SAS
- NITEIKU COLOMIBA SAS
- INCOYDESA INGENNYA SUCURSAL COLOMBIA
- HIDROTURBINAS DELTA S.A.S
- TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA
- INGECONCRETO SAS
- K2 INGENIERIA SAS
- SERVICIOS DE INGENIERIA SIGN SAS EN REORGANIZACION
- LAUREANO FORERO Y CIA. S.A.S
- AECOM TECHNICAL SERVICES INC
- DOMINION INSTALACIONES Y MONTAJES SA SU SUCURSAL COLOMBIANA
- COTEL IT SERVICES SAS
- AGOPLA SAS
- INGENIERIA INTEGRIDAD Y PROTECCION S.A.

- GIRALDO & SALAZAR ARQUITECTOS LTDA
- SRG INVERSIONES SAS
- GRAI SAS
- INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA IPI SAS
- PROMOTORA SUROCCIDENTE S.A.S.
- JCL DESIGN&CONSTRUCTION SAS
- INVERSTANZA SAS
- FIGAMMA SAS
- COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA
- WPD Y ASOCIADOS INGENIERIA DE SERVICIOS SAS
- ILP INGENIERIA SAS
- SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA
- EPROQMECANICA LTDA
- TEC CUATRO SA SUCURSAL COLOMBIA
- INGENIERIA STRYCON S.A.S.
- AUTOMATIZACION AVANZADA SA
- RYR SUMINISTROS E INGENIERIA SAS
- FRAPE DE COLOMBIA SAS
- INPROTEKTO LIMITADA
- ECHEVERRIA GONZALEZ INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A.S.
- ERRE UNO S.A.S.
- ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISEÑO Y CONSTR
- PERTDPM S.A
- AQUA Y TERRA CONSULTORES ASOCIADOS SAS
- TERRA REMOTE SENSING COLOMBIA SAS
- ALVARO RIVERA R Y ASOC SAS
- CYFO COMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA CIA SA
- GEOCOL CONSULTORES S.A.
- "TES AMERICA ANDINA SAS"
- INVERSIONES PENTA LTDA
- SOPORTICA SAS
- KAMATI LIMITADA
- GESTION-ASESORIA Y DIESEÑO DE PROYECTOS SAS
- CASTRO URIBE INGENIEROS SAS
- VERTICE VERTICAL SAS
- TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L. SUCURSAL COLOMBIA
- HL CONSULTORES SAS
- TELEMEDICIONES S.A.S.
- CL CONSTRUCCIONES LTDA
- BATIMETRIA SAS
- ARCOMAT SAS
- PETROSEISMIC SERVICES SA
- INGENIERIA DE CABLES DEL QUINDIO SA
- SAEXPLORATION INC SUCURSAL COLOMBIANA
- AEI ARQUITECTURA E INTERIORES S.A.S.

- INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS
- VIECO INGENIERIA DE SUELOS SAS
- SISTEMAS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO E INGENIERIA S A S
- DAIMCO SAS
- GESTION Y DISEÑOS ELECTRICOS SAS
- ECO PLANET LTDA
- INDUSTRIA Y TECNOLOGIA SYMTEK SAS
- SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOMBIA
- CUMBRE INGENIERIA SAS
- GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS GDP SAS
- GEMI SAS
- GUSTAVO PERRRY ARQUITECTOS
- VECTOR GEOPHYSICAL SAS EN REORGANIZACION
- PLANTAR FUTURO INVERSIONES SAS
- OSPINA GARCIA ARQUITECTOS SAS
- SCANDROOTS COLOMBIA SAS
- CONPANCOL INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS
- INGETEC GERENCIA & SUPERVISION S A S
- LIAN DISEÑOS & ASOCIADOS SAS
- INGETEC INGENIERIA & DISEÑO SAS
- SERVICIOS PETROLEROS DE COLOMBIA SAS
- TODO REDES DAFESA S.A.S.
- F W W& CIA S EN C C O F F W W& CIA
- SANEAR S.A
- REVISIONES TECNICAS EN GAS RTG SAS
- GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA SAS
- ESTUDIO DE ARQUITECTURA SA
- GEODIM SAS
- BI SAS
- SERINCO COLOMBIA
- JORGE FANDIÑO SAS
- STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
- CONSULTANTE PANAMERICANA DE COLOMBIA SAS
- SERVELECT LIMITADA SERVICIOS ELECTRICOS A SISTEMAS DE MEDIA Y BAJA TENSION
- GEOCONSULT CS LTDA
- INGEURBANISMO S.A.S
- RIVER CONSULTING COLOMBIA SAS
- ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.AS.
- SMART GREEN COLOMBIA SAS
- NIPPON KOEI CO LTD SUCURSAL COLOMBIA
- PUCCINI THERAN LIMITADA
- CONSTRUCTORAMANFIG SAS
- GT SERVICES SUCURSAL COLOMBIA
- REFRATERMIC SA
- A & A INGENIERIA ELECTRICA SAS

- MC ARQUITECTOS S.A.
- INVERSIONES LAS ARKAS SAS
- AMERICAN LIGHTING S.A.S.
- PROCTEK S.A.S.
- AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA
- AIRTIFICIAL INTELLIGENCE COLOMBIA S.A.S.
- MELO Y ALVAREZ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
- ESTUDIOS DISEÑOS INTERVENTORIAS E INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA SAS
- OPOON CONSTRUCCIONES SAS
- ASESORIAS FORESTALES LTDA
- CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC
- IP'SAN SAS
- INVERSIONES KORAT SAS
- ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
- SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
- POWER ENGINEERING & COMMISSIONING SERVICES S.A
- AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
- CONSTRUCTORA DOMUS SAS
- VQ INGENIERIA S.A.S
- INGEOTEK B SAS
- INCGROUP SAS
- RESTREPO Y RUBE SAS
- MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.
- ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA
- LIGHGEN INGENIERIA SA
- CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.
- CANO JIMENEZ SERVICIOS S.A.S
- MERIDIAN CONSULTING LTDA
- DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A.S.
- SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
- "REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LTDA."
- BATEMAN INGENIERIA SAS
- SERTIC SAS EN REORGANIZACION
- "SP INGENIERIA COLOMBIA SAS"
- FCR SAS
- ENRIQUE DAVILA LOZANO S.A.S. EDL S.A.S.
- INGENIERIA TECNOLOGIA E INSTRUMENTACION SA
- ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y MECANICOS SAS
- CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS
- CONSULTECNICOS GERENCIA SAS
- TECNICAS TERITORIAELS Y URBANAS SL SUCURSAL COLOMBIA
- PAYC S.A.S.
- DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
- DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
- COALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS

- TRADECO INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA
- HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION SAS
- IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU SUCURSAL COLOMBIA
- SESAC SA
- INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON SAS-EN REORGANIZACION
- ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S
- FARO COLOMBIANO SAS
- INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.
- ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIA S.A.
- PLANES SAS
- INGENIERIA INMOBILIARIA SA
- INTERPRO S.A.S
- DISEÑOS INTERVENTORIA Y SERVICIOS DIS S.A.S.
- MRB INGENIEROS ARQUITECTOS SA
- PRODEGI S.A.S
- GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S A S
- PROYECTOS Y DISENOS SAS
- CCR INGENIEROS ASOCIADOS SAS
- G.M.P. INGENIEROS S.A.S.
- HASKONINGDHV NEDERLAND B V SUCURSAL COLOMBIA
- INTERSA S.A
- LA VIALIDAD LIMITADA
- MINERSA SAS
- TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIETALES Y DE GESTION SAS
- GESTION AMBIENTAL SAS
- SUN GEMINI SA
- MARQUEZ Y FAJARDO PROINPRO SAS
- SOLZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS
- GB PLUS SAS
- SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A
- "ANAS SUCURSAL COLOMBIA"
- INGENIERIA Y TELEMATICA G&C SAS
- AUSCULTAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- INGENIERIAS ALIADAS S.A.S.
- MOVIPETROL S,A,S
- VELNEC SA
- PLINCO S.A
- VENEZOLANA DE PROYECTOS INTEGRADOS VEPICA C A SUC COLOMBIA
- SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES COLOMBIA S.A.S
- CONSULTEC SAS
- HACE INGENIROS SAS
- ELECTRO CONSTRUCCIONES SAS
- BYC DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA
- INGENIERIA MASTER SAS
- INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)

- INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.
- INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS SAS
- INGENIERIA Y TECNOLOGIA ESPECIALIZADA SAS
- ALTERNATIVAS MODULARES ARQUITECTOS S.A.S
- GEOCING SAS
- CMS+GMP ASOCIADOS SAS
- TECNA INTEGRY AND CORROSION ENGINNERIG SA
- COMPAÑIA DE DESARROLLO TERRITORIAL SAS
- ST INVESMENT SAS

De esta manera se evidencia que existe en el mercado colombiano pluralidad de empresas que ofertan los servicios requeridos en el presente proceso contractual.

D. ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Dada la naturaleza de los contratos de obra, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, El Municipio de Paicol tomó como referencia la información financiera reportada por las empresas del sector en el Portal de Información Empresarial – PIE de la Superintendencia de Sociedades; la cual, es la encargada de realizar control y vigilancia de las sociedades mercantiles de Colombia.

El Portal de Información Empresarial – PIE permite obtener la información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad y en tal sentido, esta herramienta permite obtener los estados financieros reales para cada sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia el código 7110 correspondiente a las Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, que comprende la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares; incluido:

- ***Las actividades de consultoría de arquitectura***: diseño de edificios y ***dibujo de planos de construcción***, planificación urbana y arquitectura paisajista.
- El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y ***actividades***

de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; ***proyectos de ingeniería civil***, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.

- La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
- Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
- Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.
- El diseño y arquitectura de jardines.

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de 31 de diciembre de 2019 por 310 empresas, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas, a saber:

NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
830501720	0,97	0,74	-105,96	-3,04	-0,79
900560824	7,57	0,93	INDET.	-6,66	-0,47
900464075	1,36	0,71	-14,10	-1,42	-0,41
830023696	1,27	0,72	-28,14	-1,04	-0,29
900425518	2,83	0,95	-351,98	-5,48	-0,28
830113642	14,93	0,25	-58,55	-0,31	-0,24
900391449	1,09	2,11	-3,33	0,18	-0,20
860005704	2,06	0,65	INDET.	-0,34	-0,12
900799056	0,35	0,72	-4,24	-0,34	-0,10
900437039	2,01	0,45	-2,37	-0,17	-0,09
900673220	0,75	0,98	INDET.	-4,17	-0,08
800243957	1,12	0,84	-0,76	-0,51	-0,08
890300498	4,51	0,02	INDET.	-0,01	-0,01
860055182	1,21	1,18	-1,96	0,35	-0,06
900345727	22,53	0,93	INDET.	-0,70	-0,05
830066555	1,08	0,88	-2,53	-0,42	-0,05
830026612	3,54	0,21	-20,14	-0,06	-0,04
890938011	3,22	0,19	INDET.	-0,05	-0,04
900661192	1,29	0,58	INDET.	-0,09	-0,04
830005784	0,59	0,32	INDET.	-0,05	-0,04
900645945	4,48	0,22	INDET.	-0,05	-0,04
900269853	0,82	0,86	INDET.	-0,20	-0,03
860004738	1,13	0,42	-179,48	-0,05	-0,03
900480476	10,91	0,27	-382,16	-0,04	-0,03
900072274	1,83	0,55	INDET.	-0,06	-0,03
811003170	3,82	0,24	INDET.	-0,03	-0,02
800241849	8,26	0,87	-0,79	-0,14	-0,02

900048103	4,28	1,22	INDET.	0,08	-0,02
830503439	0,62	2,05	-0,21	0,02	-0,02
900428596	0,04	0,42	-1,25	-0,03	-0,02
900268616	5,29	0,29	-1,45	-0,02	-0,01
860522801	5,26	0,03	3,69	0,01	0,01
900514193	1,15	1,03	INDET.	0,44	-0,01
901053131	1,08	0,82	-0,53	-0,07	-0,01
830513942	1,66	0,55	-0,52	-0,02	-0,01
800217706	1,97	0,74	INDET.	-0,04	-0,01
811037742	1,16	0,71	-0,94	-0,03	-0,01
860072045	0,69	1,14	-0,09	0,05	-0,01
900389727	18,33	0,05	INDET.	0,21	0,20
900653666	2,44	0,96	INDET.	-0,12	0,00
890903055	2,24	0,29	-0,29	0,00	0,00
830098293	0,15	0,92	INDET.	-0,04	0,00
900956398	2,52	0,94	-2,72	-0,03	0,00
811021265	2,33	0,43	-4,10	0,00	0,00
806004333	2,67	0,98	INDET.	-0,06	0,00
800091140	1,49	1,00	-340,03	-0,31	0,00
901112911	20,89	0,05	INDET.	0,03	0,03
860517144	1,90	0,74	-0,02	0,00	0,00
900361734	0,10	0,91	INDET.	-0,01	0,00
900665600	1,01	0,71	INDET.	0,00	0,00
892200328	14,42	0,06	-14,15	-0,07	-0,06
900656204	1,00	1,00	-2,35	-0,08	0,00
900500633	1,89	0,07	169,81	0,05	0,04
900771796	2,97	0,34	0,00	0,00	0,00
800201307	0,96	0,47	0,07	0,00	0,00
800237475	4,15	0,38	2,99	0,00	0,00
830097620	1,93	0,55	0,47	0,00	0,00
900241197	0,06	0,42	2,02	0,00	0,00
900765896	1,40	0,69	1,29	0,01	0,00
900135777	0,46	0,94	INDET.	0,04	0,00
800010923	2,21	0,07	-268,74	0,00	0,00
830063689	1,46	0,53	INDET.	0,01	0,00
811021433	4,97	0,94	1,86	0,06	0,00
800010028	1,80	0,49	49,96	0,01	0,00
900413231	1,36	0,81	0,64	0,03	0,01
900394846	1,11	0,65	13,34	0,02	0,01
901110703	18,52	0,07	19,64	0,13	0,12
900769746	13,17	0,08	-0,22	-0,01	-0,01
900508366	1,76	0,57	2,53	0,02	0,01
830077054	13,25	0,22	INDET.	0,01	0,01
900117010	1,11	0,45	2,63	0,02	0,01
900660602	5,54	0,09	INDET.	-0,01	-0,01
830010109	10,06	0,10	40,34	0,16	0,14
860527800	1,73	0,68	16,76	0,03	0,01
900198610	1,50	0,84	INDET.	0,07	0,01
860002837	1,33	0,61	0,58	0,03	0,01
860522608	1,36	0,55	4,86	0,03	0,01
900729739	1,25	0,95	1,50	0,22	0,01
900105028	2,02	0,64	INDET.	0,03	0,01
815004671	2,35	0,49	0,50	0,02	0,01

	811026400	0,98	0,84	3,71	0,07	0,01
	900026058	0,84	0,76	0,57	0,05	0,01
	900570187	7,81	0,10	INDET.	0,08	0,07
	890907374	4,00	0,33	0,44	0,02	0,01
	890316966	2,30	0,57	1,67	0,03	0,01
	830056339	1,44	0,56	INDET.	0,03	0,02
	811000056	1,50	0,89	1,64	0,14	0,02
	800147194	7,67	0,64	3,11	0,04	0,02
	900298025	7,17	0,42	INDET.	0,03	0,02
	860001074	0,98	0,67	2,72	0,05	0,02
	800133570	0,48	0,11	INDET.	0,01	0,01
	900706046	8,11	0,12	6,46	0,06	0,06
	860515523	8,66	0,96	2,16	0,43	0,02
	900609031	0,91	0,40	INDET.	0,03	0,02
	830032610	25,20	0,12	-0,01	0,00	0,00
	900478998	0,99	0,44	62,77	0,03	0,02
	900590016	4,22	0,24	INDET.	0,02	0,02
	800089032	21,32	0,12	1,85	0,02	0,02
	890922907	1,92	0,49	1,85	0,04	0,02
	830136457	1,56	0,79	1,28	0,10	0,02
	900285471	9,60	0,89	14,05	0,18	0,02
	830138886	9,51	0,77	1,03	0,10	0,02
	900327528	6,64	0,62	8,37	0,06	0,02
	900408200	0,58	0,63	66,08	0,07	0,03
	900335612	3,14	0,54	1,32	0,05	0,03
	800163101	13,55	0,65	12,97	0,08	0,03
	900319286	1,43	0,64	INDET.	0,07	0,03
	900424464	3,67	0,67	1,64	0,08	0,03
	800169794	1,77	0,54	INDET.	0,06	0,03
	805030943	0,81	0,13	4,12	0,01	0,01
	830066396	2,29	0,34	2,42	0,04	0,03
	900436114	1,32	0,75	4,25	0,12	0,03
	802014465	1,05	0,91	1,67	0,37	0,03
	900631235	2,42	0,67	0,55	0,10	0,03
	890201949	1,68	0,63	2,37	0,09	0,03
	800073584	0,56	1,37	2,55	-0,10	0,04
	900226975	2,37	0,86	1,03	0,25	0,04
	800025229	0,85	0,25	INDET.	0,05	0,04
	800058809	0,48	0,78	28,47	0,17	0,04
	800086501	1,98	0,59	5,38	0,09	0,04
	800032486	1,61	0,61	4,20	0,10	0,04
	900508277	1,80	0,54	INDET.	0,08	0,04
	860031831	0,23	0,27	9,24	0,05	0,04
	900478195	1,74	0,70	0,21	0,13	0,04
	830117841	4,62	0,63	4,66	0,11	0,04
	860003342	1,83	0,59	2,65	0,10	0,04
	900590826	2,21	0,75	4,25	0,16	0,04
	900251464	9,57	0,15	-0,43	-0,02	-0,02
	804014238	2,32	0,38	INDET.	0,07	0,04
	804013207	2,74	0,15	4,40	0,11	0,09
	830043424	3,33	0,15	-61,89	-0,22	-0,19
	900354038	1,19	0,81	2,70	0,22	0,04
	800027239	13,59	0,16	INDET.	0,01	0,01

830095024	3,88	0,16	INDET.	0,21	0,18
890406430	3,44	0,52	0,83	0,09	0,04
900071212	0,22	0,40	2,76	0,07	0,04
830045782	2,25	0,37	1,64	0,07	0,04
860451569	1,36	0,37	1,89	0,07	0,05
830504035	1,21	0,82	32,22	0,28	0,05
830132864	1,48	0,90	1,37	0,50	0,05
900474198	1,09	0,84	1,78	0,32	0,05
800191462	2,41	0,27	8,48	0,07	0,05
900033933	8,71	0,65	7,08	0,15	0,05
900542922	1,41	0,67	15,00	0,16	0,05
890919661	1,96	0,80	3,55	0,26	0,05
860003709	3,58	0,19	4,62	0,07	0,05
830116500	6,13	0,33	2,75	0,08	0,05
804009092	1,35	0,89	INDET.	0,49	0,05
811043176	1,43	0,68	6,60	0,17	0,05
800072172	1,75	0,57	39,28	0,13	0,06
860001986	1,83	0,69	1,73	0,18	0,06
811046878	2,05	0,47	50,55	0,11	0,06
830042921	9,08	0,16	2,87	0,05	0,04
860034335	1,54	0,58	3,58	0,14	0,06
900012579	5,08	0,67	3,15	0,18	0,06
900281759	8,24	0,57	3,75	0,14	0,06
900030174	1,04	0,57	13,05	0,14	0,06
860354402	1,84	0,58	6,69	0,15	0,06
900025906	1,66	0,54	1,14	0,14	0,06
830126461	1,07	0,84	2,76	0,41	0,06
900490296	2,51	0,36	INDET.	0,10	0,06
830058148	1,63	0,69	4,34	0,21	0,06
900470629	2,15	0,82	1,43	0,36	0,06
804010786	3,62	0,62	4,77	0,17	0,06
860000656	1,39	0,56	1,12	0,15	0,07
900354586	1,41	0,81	2,15	0,34	0,07
823001405	6,68	0,41	1,78	0,11	0,07
900725212	4,62	0,41	13,57	0,11	0,07
806010696	1,68	0,70	3,85	0,22	0,07
830034128	2,02	0,31	4,92	0,10	0,07
800058709	2,27	0,43	15,98	0,12	0,07
830087225	3,14	0,42	5,67	0,12	0,07
860532790	1,43	0,60	5,09	0,17	0,07
830042755	3,39	0,30	7,38	0,10	0,07
830026510	2,51	0,17	-102,54	-0,28	-0,23
900209807	1,48	0,56	2,84	0,16	0,07
830120862	9,31	0,44	INDET.	0,12	0,07
890910447	1,70	0,48	INDET.	0,13	0,07
900437004	3,01	0,75	0,49	0,28	0,07
830106672	1,60	0,43	0,92	0,12	0,07
830020109	2,02	0,42	2,24	0,12	0,07
800247085	1,54	0,43	6,00	0,12	0,07
800129789	9,25	0,36	INDET.	0,11	0,07
830067768	2,64	0,50	2,66	0,15	0,07
900081985	4,99	0,80	1,40	0,38	0,07
900280445	5,20	0,51	INDET.	0,15	0,08

860049921	1,42	0,33	1,27	0,11	0,08	
900982062	1,23	0,79	2,88	0,37	0,08	
830110454	1,36	0,40	7,84	0,13	0,08	
900131505	3,36	0,66	INDET.	0,23	0,08	
830053662	1,98	0,38	INDET.	0,12	0,08	
900060742	1,42	0,75	1,43	0,31	0,08	
830146248	2,77	0,50	34,95	0,16	0,08	
802019927	1,75	0,61	3,74	0,20	0,08	
860031282	1,63	0,53	5,89	0,17	0,08	
802009374	4,12	0,33	10,20	0,12	0,08	
900317243	2,97	0,34	0,32	0,12	0,08	
800132168	12,16	0,28	INDET.	0,11	0,08	
901061715	3,37	0,57	11,39	0,20	0,08	
830115484	3,03	0,27	2,49	0,12	0,08	
804005810	1,85	0,48	3,03	0,16	0,08	
900333610	4,20	0,45	1,10	0,15	0,09	
800032277	2,28	0,50	6,44	0,17	0,09	
900539687	1,40	0,71	17,32	0,31	0,09	
860535490	8,05	0,46	2,89	0,16	0,09	
830503751	3,16	0,66	13,91	0,26	0,09	
900241492	22,81	0,17	3,48	0,05	0,04	
830045278	1,31	0,39	9,44	0,15	0,09	
830051701	8,71	0,17	INDET.	0,11	0,09	
804002564	24,29	0,75	5,30	0,38	0,09	
830070873	2,93	0,41	85,57	0,16	0,09	
900606776	7,54	0,34	3,54	0,14	0,10	
900106202	1,17	0,57	17,27	0,23	0,10	
830016526	1,56	0,78	1,52	0,44	0,10	
900418767	5,59	0,49	8,86	0,19	0,10	
830082285	1,68	0,65	1,17	0,29	0,10	
900380666	1,39	0,70	10,68	0,33	0,10	
900098573	1,98	0,41	6,17	0,17	0,10	
890322204	2,33	0,32	5,47	0,15	0,10	
900504374	2,61	0,35	1,98	0,16	0,10	
860059851	1,60	0,48	2,09	0,20	0,10	
860067236	1,17	0,37	14,72	0,16	0,10	
860450020	2,14	0,46	18,25	0,19	0,10	
900440196	1,40	0,48	INDET.	0,20	0,10	
804001735	3,52	0,30	5,86	0,15	0,10	
900131679	1,56	0,61	9,86	0,27	0,11	
900309576	2,04	0,56	3,46	0,24	0,11	
830009940	1,28	0,49	1,56	0,21	0,11	
830025968	2,23	0,47	1,49	0,20	0,11	
900352028	2,42	0,20	INDET.	0,13	0,11	
800107832	3,76	0,39	16,11	0,18	0,11	
830037322	6,86	0,50	8,26	0,22	0,11	
800007208	2,89	0,33	7,69	0,16	0,11	
900622187	2,89	0,43	10,11	0,19	0,11	
800251087	1,69	0,66	INDET.	0,33	0,11	
830058737	1,89	0,52	47,31	0,23	0,11	
900508501	3,10	0,46	4,15	0,21	0,11	
900021482	10,77	0,33	INDET.	0,17	0,11	
900451680	2,03	0,42	17,69	0,20	0,11	

900641409	2,02	0,46	1,54	0,22	0,12	
890115165	3,84	0,29	INDET.	0,16	0,12	
830100540	4,38	0,39	INDET.	0,19	0,12	
800061409	8,69	0,40	6,66	0,19	0,12	
800221051	2,05	0,46	6,49	0,22	0,12	
860450644	3,00	0,43	INDET.	0,21	0,12	
860503324	4,11	0,17	INDET.	0,05	0,04	
830501913	1,42	0,59	9,40	0,30	0,12	
900775192	8,88	0,36	46,59	0,20	0,12	
900483711	1,82	0,66	16,29	0,37	0,12	
811041313	2,07	0,46	3,10	0,23	0,13	
900489249	1,50	0,53	1,56	0,27	0,13	
900199790	0,77	0,65	5,04	0,37	0,13	
830010893	2,99	0,56	10,03	0,29	0,13	
830082693	2,40	0,73	INDET.	0,48	0,13	
900967937	1,50	0,65	26,05	0,37	0,13	
900601829	2,79	0,47	29,16	0,24	0,13	
900111740	2,31	0,58	3,82	0,31	0,13	
800050901	3,89	0,40	6,79	0,21	0,13	
900130567	1,56	0,72	3,20	0,46	0,13	
804011804	1,54	0,69	3,87	0,42	0,13	
860038516	1,52	0,58	2,14	0,31	0,13	
800252568	1,43	0,67	4,99	0,40	0,13	
800217975	2,78	0,35	38,96	0,20	0,13	
811002867	1,60	0,60	7,11	0,34	0,13	
830038192	1,65	0,55	2,62	0,30	0,13	
900355829	3,13	0,42	14,40	0,23	0,14	
900108455	4,94	0,27	INDET.	0,19	0,14	
830053806	5,59	0,43	INDET.	0,24	0,14	
900124509	1,64	0,41	3,16	0,23	0,14	
810002747	2,44	0,54	INDET.	0,30	0,14	
811036316	1,11	0,65	2,75	0,40	0,14	
890303126	1,81	0,47	5,26	0,27	0,14	
900348917	2,62	0,17	8,12	0,02	0,02	
800252997	2,53	0,62	17,82	0,38	0,14	
830084203	5,40	1,32	6,04	-0,45	0,15	
900504398	2,15	0,46	141,82	0,27	0,15	
900549325	6,84	0,69	2,32	0,49	0,15	
805017818	1,36	0,59	3,99	0,36	0,15	
830117370	1,18	0,49	38,00	0,29	0,15	
800179722	4,26	0,19	5,52	0,19	0,15	
830019851	2,69	0,31	17,32	0,22	0,15	
811015529	2,01	0,51	INDET.	0,31	0,15	
900595360	3,52	0,24	34,63	0,21	0,16	
800172871	2,63	0,45	4,83	0,29	0,16	
860035996	2,73	0,38	3,71	0,26	0,16	
900308132	4,97	0,33	INDET.	0,24	0,16	
800053619	0,42	0,61	13,34	0,42	0,16	
900180705	2,72	0,49	0,82	0,32	0,16	
800028455	1,05	0,52	8,67	0,35	0,17	
830507705	2,78	0,60	30,43	0,41	0,17	
830023627	1,70	0,47	INDET.	0,32	0,17	
900482157	1,26	0,50	INDET.	0,34	0,17	

800064761	4,59	0,49	INDET.	0,33	0,17
891500627	4,82	0,27	56,66	0,23	0,17
860067745	2,97	0,26	40,26	0,23	0,17
900114572	4,34	0,47	25,48	0,32	0,17
900750114	0,92	0,49	14,23	0,34	0,17
900543517	2,98	0,34	INDET.	0,27	0,18
800036130	2,08	0,18	1,34	0,02	0,02
802024876	5,63	0,19	21,82	0,23	0,18
900139110	5,10	0,51	43,60	0,37	0,18
900517788	2,19	0,26	118,35	0,25	0,19
860067561	4,52	0,20	5,57	0,24	0,19
900126534	1,84	0,54	63,99	0,42	0,19
860041968	12,79	0,38	44,85	0,31	0,20
900294418	5,37	0,18	133,19	0,01	0,01
800081740	4,04	0,25	12,69	0,27	0,20
900859296	3,18	0,31	19,32	0,31	0,21
802015564	3,23	0,22	9,83	0,29	0,22
890403012	4,66	0,27	INDET	0,31	0,23

INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

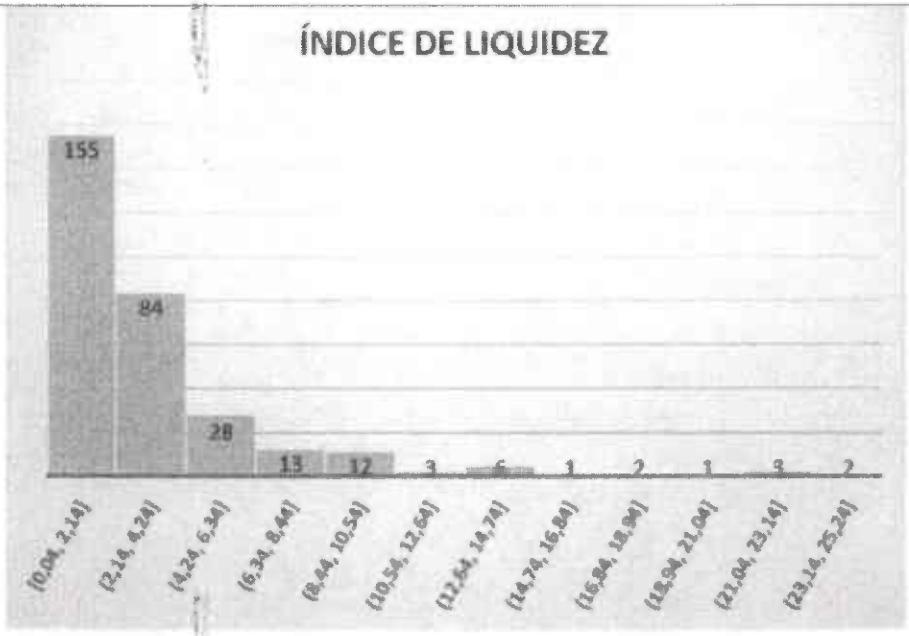
Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 2 veces
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.30
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 6,94 o indeterminado

Liquidez:

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (155), se ubican en 0,04 y 2,14; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 2,985, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 2 veces.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Endeudamiento:

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (72) se ubican en 0,44 y 0,58; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,516, por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a 0,30

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Razón de cobertura de interés:

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (139) se ubican en -22,16 y 1,84; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 6,937, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 6,94 veces o indefinido

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CI = UO / GI$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP ***vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL.

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0.01
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0.01

- **Rentabilidad sobre patrimonio:**

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (191) se ubican en 0,06 y 0,38; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,0134, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,01.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés ReturnonEquity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UO/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

- **Rentabilidad sobre activos:**

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector (83) se ubican en -0,02 y 0,03; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,01, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,01.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés ReturnonInvestment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Paicol – Huila, 19 de agosto de 2020.

JEISSON GABRIEL OSORIO VARGAS
Secretario de Planeación y Obras Públicas